



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 611 /

RENAICO, 06 de Marzo de 2014

**V I S T O S:**

- a) Las necesidades de realizar la "Servicio de Mantenición con adquisición y recambio de nuevas luminarias Led Comuna de Renaico".
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 3362 de Fecha 22 de Noviembre de 2013, que aprueba bases, especificaciones técnicas, anexos y llama a Licitación pública.
- c) La publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) id N° 3908-33-lp13, en la que se publica licitación "Servicio de Mantenición con adquisición y recambio de nuevas luminarias Led Comuna de Renaico".
- d) El Acta de Apertura de Fecha 02 de Enero de 2014.-
- e) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 03 de Enero de 2014.-
- f) El acta de evaluación de fecha 03 de Enero de 2014.-
- g) El Decreto Alcaldicio Exento N°102 de fecha 03 de Enero de 2014, que adjudica licitación N° 3908-33-Lp13 e Indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico y Srs. SCHREDER CHILE S A.
- h) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- i) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS:**

Que se requiere renovar el Contrato de la Mantención del Alumbrado Público

**D E C R E T O**

Apruébese contrato de fecha 05 de Marzo de 2014, entre la Municipalidad de Renaico y Srs. SCHREDER CHILE S A. RUT: 96.786.240-1.- Id N° 3908-33-Lp14, Por el "Servicio de Mantenición con adquisición y recambio de nuevas luminarias Led Comuna de Renaico". Por un monto total de 25.985,03 UF.-IVA Incluido. Servicio por 6 años.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARTILAO  
A L C A L D E

V°B° CONTROL



JRM/GCHS/ACC/cvn

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 640 /

RENAICO, 10 DE MARZO DE 2014

**V I S T O S:**

- a) Las necesidades de realizar la "Mantención del Sistema de Alumbrado Público, Comuna de Renaico".
- b) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos para la licitación "Mantención del Sistema de Alumbrado Público, Comuna de Renaico"
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N°107 de fecha 06 de Enero de 2014.- que aprueba bases, especificaciones técnicas y anexos.
- d) La publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) id N° 3908-02-le14, en la que se publica licitación "Mantención del Sistema de Alumbrado Público, Comuna de Renaico".
- e) El Acta de apertura que declara desierta licitación N°3908-02-le14 de fecha 21 de Enero de 2014.-
- f) El Decreto Alcaldicio Exento N° 226 de fecha 21 de Enero de 2014, que declara desierta licitación.
- g) El Decreto Alcaldicio Exento N° 389 de Fecha 06 de Febrero de 2014, que aprueba bases, especificaciones técnicas, anexos y llama a segunda Licitación pública.
- h) La publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) id N° 3908-05-le14, en la que se publica licitación "Mantención del Sistema de Alumbrado Público, Comuna de Renaico"
- i) El Acta que declara desierta licitación N°3908-5-le14 de fecha 17 de Febrero de 2014.-
- j) El Decreto Alcaldicio Exento N° 472 de fecha 17 de Febrero de 2014, que declara desierta licitación.
- k) El Decreto Alcaldicio Exento N°473 de fecha 17 de Febrero de 2014.- que aprueba bases, especificaciones técnicas y anexos.
- l) La publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) id N° 3908-06-le14, en la que se publica licitación "Mantención del Sistema de Alumbrado Público, Comuna de Renaico"
- m) El Acta de Apertura de Fecha 10 de Marzo de 2014.-
- n) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 10 de Marzo de 2014.-
- o) El acta de evaluación de fecha 10 de Marzo de 2014.-
- p) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios
- q) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS:**

Que se requiere renovar el Contrato de la Mantención del Alumbrado Público.

**D E C R E T O**

1. Acéptese, Adjudíquese y Emítase Orden de Compra para la adquisición N° 3908-06-Lel4 para la "Mantenición del Sistema de Alumbrado Público, Comuna de Renaico" A Srs. ICELECTRI JUAN CARLOS CASTRO E.I.R.L. RUT: 76.087.188-5 por un monto total de \$3.657.148.- Iva Incluido. Por un periodo de 4 meses.
2. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y ICELECTRI JUAN CARLOS CASTRO E.I.R.L.
3. Procédase a la Devolución a:  
  
Srs. ICELECTRI JUAN CARLOS CASTRO E.I.R.L. vale vista de garantía N°050244-2 por el monto de \$100.000.- que caucionaba la seriedad de la oferta.
4. Deposítese el valor del vale vista antes indicado a la cuenta corriente N°6-89881-5 del Banco Santander correspondiente a la Municipalidad de Renaico.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO**  
**A L C A L D E**

**VºBº CONTROL**

**JRM/GCHS/ACC/cvn**  
**DISTRIBUCION:**

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones





DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 641 /

RENAICO, 10 de Marzo de 2014.-

**VISTOS:**

- a) El ORD. N° 0839 de fecha 13 de Febrero de 2014 del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba proyecto Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Subprograma Emergencia 2013.-
- b) La Resolución exenta N° 1641/2014 de fecha 07 de Febrero de 2014, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba Proyectos y Recursos del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal subprograma Emergencia 2013.-, para la ejecución del Proyecto **“Construcción Sede Social Villa Los Jardines, Comuna de Renaico”**.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS:**

Que existe la necesidad de poder otorgar un espacio físico para reunir a los vecinos y puedan llevar a cabo sus diversas actividades.

**DECRETO**

1.- Apruébese las Bases Administrativas, Especificaciones técnicas y anexos para el Proyecto **“Construcción Sede Social Villa Los Jardines, Comuna de Renaico”**.

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**“Construcción Sede Social Villa Los Jardines, Comuna de Renaico”**.

**GENERALIDADES:**

La presente Propuesta se refiere a la contratación para la ejecución de obras por el sistema a Suma Alzada del Proyecto **“Construcción Sede Social Villa Los Jardines, Comuna de Renaico”**.

Las bases administrativas se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos.



La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación y responsabilidad del control técnico de la empresa, todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con proveedores inscritos en este portal.

Las presentes Bases se complementarán con los antecedentes propios del proyecto.

**SEGUNDO  
FINANCIAMIENTO**

Financiado a través del Programa de Mejoramiento Urbano Equipamiento Comunal Subprograma Emergencia, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa (Subdere)

**TERCERO  
DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de **\$26.000.000.-** (veinte y seis millones de pesos) IVA Incluido.

**CUARTO  
DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y estar inscrito en [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl), a su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

De no estar inscrito en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) al momento de la postulación y de adjudicarse la propuesta tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para inscribirse en esta página web.



#### **QUINTO DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES**

Los interesados sólo podrán formular consultas a través del Portal Mercado Público, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aún cuando no hubiere realizado consultas. Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.

#### **SEXTO DE LA VISITA A TERRENO**

Se establece una visita a terreno, de **Carácter obligatoria**, donde se verificarán las características del lugar de los trabajos, según corresponda. La visita será el día indicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La asistencia será registrada en un Acta y se entregará una copia de asistencia. La no asistencia de la empresa proponente o su representante, constituirá un **incumplimiento de Bases**. Se considerará una espera máxima de 15 minutos ante de salir a la visita a terreno, pasado ese tiempo, se tomará como **incumplimiento de bases**.

Las consultas que se originen en la visita referida, deberán ser formuladas en el proceso de consultas y aclaraciones establecido en las presentes bases para que tengan validez.

#### **SEPTIMO DE LA OFERTA**

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución de las obras contratadas y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y



elementos requeridos para la ejecución de las obras. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista, así como el transporte a botaderos autorizados, de todos los materiales de desecho.

De igual modo, están incluidos en la oferta, el costo de las obras provisionales, como así también, la instalación, operación y desmantelamiento de la planta de construcción, oficinas, bodegas, y de otros elementos requeridos para la ejecución de las obras. En consecuencia, el proponente deberá contemplar en los precios unitarios, el costo de los derechos de servidumbre, instalaciones de cualquier tipo, mantención del tránsito, caminos de acceso, señalización, desvíos provisionales, etc.

También se considerarán incluidos en la oferta los gastos generales, gastos financieros, utilidades e impuestos (excepto el I.V.A. que se debe informar por separado). De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que origine la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos.

#### **OCTAVO DE LOS PLAZOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA**

El plazo para la ejecución de la obra será de **60 días** corridos, contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno.

No obstante lo anterior, el plazo de ejecución de la obra será el que fije la empresa proponente en el Programa de Trabajo (Carta Gantt), presentado en la propuesta técnica, siempre que éste no sea mayor al plazo antes señalado e inferior a 30 días corridos.

#### **NOVENO PRESENTACION DE LA OFERTA**

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes sólo en formato digital excepto la boleta de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta Digitalmente la propuesta será a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica





El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (anexo 1)

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30 horas hasta las 14:00 horas.

En caso de enviar por correo expreso la Boleta de garantía, solo se aceptarán propuestas en que la boleta sea entregada a la empresa de mensajería antes de la hora de cierre de la propuesta, esto deberá ser confirmado obligatoriamente vía documento escaneado (boleta de garantía) y documento de envío con fecha y hora; estos documentos serán anexados en la oferta administrativa en el portal.

En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración)

**DECIMO**  
**DEL CONTENIDO OFERTA ADMINISTRATIVA**

- **Identificación del Oferente según formato Anexo N° 1**
- **Declaración Jurada simple: que consigne lo siguiente: Anexo N° 2**
  1. Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
  2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
  3. Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
  4. Estar conforme con las condiciones generales del Proyecto.
- **Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal.**
- **Boleta Bancaria de Garantía por seriedad de la oferta.** El valor de la Boleta de Garantía será de \$ 100.000.- (cien mil pesos). El documento deberá ser extendido a



nombre de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) y tendrá una vigencia de 30 días corridos a contar del día de la Apertura electrónica de la Propuesta.

- **Aclaraciones y respuestas si las hubiere.**

- **DECIMO PRIMERO  
DEL CONTENIDO OFERTA ECONOMICA**

- **Oferta a la que postula;** Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución de la Obra. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. **Anexo N° 3.**

- **Presupuesto oferta (según formato que se adjunta).**

**DECIMO SEGUNDO  
DEL CONTENIDO OFERTA TECNICA**

- **Cronograma de trabajo:** Se deberá expresar a través de una carta Gantt los días que se destinarán a cada labor del proyecto; dentro de esta se indicará a lo menos una revisión o corrección con Inspección Técnica de Obras, desde ahora en adelante ITO.

Se deberá indicar claramente el plazo total de ejecución de los trabajos.

- **Mano de Obra** Se debe considerar la cantidad de personas que serán contratadas, desglosadas por especialidad (calificada, semi calificada y no calificada). **Anexo N° 4.**
- **Curriculum Vitae de Profesional** (Ingeniero Constructor ó Constructor Civil), el cual estará a cargo de la supervisión técnica de la obra (Esto será acreditado mediante certificado de título correspondiente)
- Al menos 2 certificados de experiencia emitidos por otras municipalidades cuyos montos sean superiores a 850 U.F.



**Nota:** La no presentación de cualquiera de los antecedentes solicitados en la oferta administrativa, económica o técnica, quedará automáticamente fuera de bases.

### **DECIMO TERCERO DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS**

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por 3 funcionarios municipales con responsabilidad administrativa, los cuales serán: Director de Obras, Encargada de control y Director de Planificación o quienes les subroguen. El Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fe, en la comisión de apertura de las ofertas.

Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases. No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.

### **DECIMO CUARTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION**

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

- a) **Oferta Económica** **40%**

El valor ofertado se calculará con la siguiente formula

Oferta más económica \* 40 = XX puntos

Oferta en evaluación



**b) Plazo de Ejecución 30%**

Oferta Menor Tiempo \* 30= XX puntos

Oferta en evaluación

**c) Cantidad de Mano de obra No Calificada con residencia en la Comuna de Renaico 30%**

La Oferta de mayor cantidad de mano de obra local no calificada y registrada en OMIL a contratar según Anexo N° 4, obtendrá la siguiente calificación:

Primera Mayor Cantidad	50 puntos
Segunda Mayor Cantidad	30 puntos
Tercera Mayor Cantidad	10 puntos
Cuarta Mayor Cantidad y sucesivos	5 puntos

**DECIMO QUINTO  
DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA**

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo de 5 días hábiles señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

**DECIMO SEXTO  
DEL CONTRATO**

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato, con la Municipalidad de Renaico, una vez subsanadas, (si existiesen), las observaciones de la Comisión Evaluadora. Dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio y posterior orden de compra (a través del portal) que adjudica la propuesta, el Proponente deberá suscribir el Contrato respectivo.



Si el Proponente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo, además, efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

El Proponente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales, sin perjuicio que se pueda exigir otro tipo de formalidades al efecto.

El Contrato que se suscriba con el Proponente tendrá el carácter de Ad Referéndum y comenzará a regir desde la fecha del decreto alcaldicio que lo apruebe, hasta el término total de la obra que se contrate, o hasta que se ponga término anticipado a la misma.

El proponente no podrá ceder o transferir a terceros a ningún título el Contrato suscrito con la Municipalidad.

Tampoco podrá ceder los derechos, créditos o Estados de Pago provenientes del mismo, salvo autorización expresa y por escrito del Municipio.

Los gastos notariales serán de costo del Proponente en forma íntegra.

#### **DECIMO SEPTIMO DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO**

Estas se efectuarán solamente cuando exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes, fundamentadas en informes escritos. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el Contrato original.

#### **AUMENTOS, DISMINUCIONES O PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRAS Y PLAZOS**

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes bases Administrativas, la Municipalidad podrá, con el fin de llegar a un mejor término la obra contratada, ordenar modificación o paralización temporal de las obras, las que deberán ser aprobados por Decreto Alcaldicio, antes de la fecha de término del plazo contractual, además los aumentos efectivos de obras deberán ser debidamente garantizados en los porcentajes y vigencias estipuladas en el Contrato original.

Los aumentos o disminuciones de obras se cotizarán a los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

Los aumentos de plazo se deberán solicitar con 10 días de anticipación.



La ampliación o disminución de obras no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.

#### **OBRAS EXTRAORDINARIAS**

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias o el empleo de materiales no considerados a precios unitarios convenidos, no obstante si es imprescindible para llevar a mejor término la obra, se permitirá incluir éstos al valor total del contrato como "Aumento de las Obras extraordinarias" y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, debidamente autorizada.

Las obras extraordinarias se pactarán en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y que la Unidad Técnica deberá informar al Mandante, conjuntamente con la solicitud de modificación.

Las variaciones al contrato de cualquier naturaleza, que generen un aumento de su monto total, no podrán exceder, en su conjunto, al 50% del valor del contrato.

#### **DECIMO OCTAVO DE LA EXTINCION Y SUSPENSION DEL CONTRATO**

El contrato se extinguirá entre otras por las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo convenido.
- b) Resolución por incumplimiento del adjudicatario.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.

#### **a) Vencimiento del plazo convenido**

Vencido el plazo del contrato, el adjudicatario dejará de prestar servicios, no teniendo derecho a indemnización alguna y deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento. (Deberá resguardar ejecutar todos los trabajos comprometidos dentro del plazo convenido de no ser así debe pedir aumento de plazo por causa mayor debidamente justificada a la inspección) dentro del tiempo señalado en el punto Décimo Séptimo.



**b) Extinción por incumplimiento del adjudicatario**

El contrato quedará extinguido de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, cuando se incurra en causales de incumplimiento, debiendo notificarse por escrito a la incumplidora la decisión de resolver el contrato.

Entre las causales se encuentran:

**b.1) Por ejecución deficiente de los trabajos contratados**

En este caso deberán existir los documentos probatorios pertinentes los cuales serán evaluados en conjunto por una Comisión formada por funcionarios del Gobierno Regional de La Araucanía y los representantes que designe el adjudicatario.-

**b.2) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el oferente seleccionado en el contrato respectivo y de las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de Obras.**

**c) Quiebra del adjudicatario**

La quiebra del adjudicatario determinará la resolución del Contrato. En caso de ser necesario, la Subdere procederá de acuerdo a lo establecido por interrupción del servicio. Esta causal se entiende sin perjuicio de las normas legales vigentes sobre la quiebra.

**d) Mutuo acuerdo de las partes**

Si existe pleno acuerdo de las partes, lo cual quedará estampado por escrito, el contrato se entenderá extinguido sin que corresponda derecho a indemnización por ninguna de las partes.-

**DECIMO NOVENO  
DEL FACTORING**

En caso de que el Contratista decida trabajar con Factoring. La Municipalidad deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

Esta cesión deberá ser puesta en conocimiento del obligado (la municipalidad) al pago de la factura, por un notario público o por el oficial de Registro Civil en las comunas donde no tenga su asiento un notario, sea personalmente, con exhibición de la copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura,



adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

En todo caso para el pago de la factura se observarán estrictamente las normas contenidas en el artículo 75 del D.S. 250 del Ministerio de hacienda del año 2004, así como lo que manda contraloría general de la república en dictamen 72.954 de fecha 31 de diciembre de 2009, y especialmente el art. 4 inciso primero letra b. de la ley 19.983  
El contratista debe informar directa y personalmente al Director de Obras la intención de trabajar con Factoring. Y no notificarlo a través de la oficina de partes.

El contratista debe entregar directa y personalmente al Director de Obras la factura que posteriormente una vez visado por él, ingresará al Factoring. Y no notificarlo a través de la oficina de partes.

## **VIGESIMO DE LAS GARANTIAS**

### **POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA**

Se exigirá una Boleta Bancaria de garantía avalando la seriedad de la oferta, tomada a favor de la Municipalidad de Renaico (Rut: 69.180.400-3) por un monto de \$ 100.000 (cien mil pesos), con una vigencia de 30 días corridos contados desde la fecha de apertura electrónica de la propuesta.

La Boleta de garantía será devuelta a los oferentes no adjudicados, previa emisión del decreto de Adjudicación de la Propuesta. Al Proponente adjudicado esta Garantía será cambiada por una garantía de fiel cumplimiento del contrato esta acción deberá realizarse antes de la Firma del Contrato.

### **POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Una vez notificado el Decreto Alcaldicio de adjudicación a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en un plazo no mayor a 5 días hábiles o al momento de firmar el contrato, el oferente adjudicado deberá presentar una Boleta bancaria de Garantía tomada en beneficio de la Municipalidad de Renaico RUT 69.180.400-3, para caucionar el fiel cumplimiento del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser tomada por un monto equivalente al 5% impuesto incluido del monto total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del Proyecto, más 90 días corridos.





La desafectación de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato se hará efectiva una vez emitido el Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones por parte de la Inspección Técnica de Obras, y a su vez la Garantía será cambiada por una que caucione la Correcta Ejecución del Contrato.

Si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia original, el Oferente Adjudicado deberá renovar la garantía por el período que determine la Municipalidad.

#### **POR CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Una vez efectuada la Recepción de las Obras y emitido el Acta de Recepción sin Observaciones, se procederá a devolver la Boleta de Garantía de fiel cumplimiento del contrato, la cual en este acto deberá ser reemplazada por otra boleta bancaria, tomada a nombre del Municipio por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, la cual será devuelta una vez efectuada la Recepción Definitiva de la obra es decir 1 año.

Dicha boleta deberá tener una vigencia de 6 meses contados desde la Fecha de la recepción provisoria de la obra

#### **VIGESIMO PRIMERO DE LA FORMA DE PAGO**

El Oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT N° 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio N° 206, de la ciudad de Renaico.

La Municipalidad pagará la ejecución de la **obra mediante 2 estados de pago**, en el primero se pagará un 60% del monto total de la obra al tener un 50% de avance, previa inspección autorizada de la ITO. El segundo y último estado de pago, cancelará el 40% restante, previa aprobación del ITO.

El contratista deberá presentar la factura cuando cuente con el estado de pago visado por la inspección técnica.

En el Estado de Pago se fiscalizará el pago de cotizaciones previsionales a todos los trabajadores que se hayan desempeñado en la obra durante el mes anterior al estado de pago. Para ello el Contratista deberá presentar el Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores (de la obra o faena y de la empresa), conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo (Ley de Subcontratación) y artículo 43 del DFL N° 2 de 1967, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo.



La determinación del monto del Estado de Pago la efectuará el ITO, quien verificará en terreno la cantidad de obra efectivamente ejecutada a criterio del ITO o de su asesor, dicha cubicación se multiplicará por el precio unitario convenido, según corresponda, obteniéndose el valor por cancelar para cada ítem, de cuya sumatoria se obtendrá el monto correspondiente al estado de pago.

El ITO no dará curso al último Estado de Pago si el contratista, o quién lo represente, no exhibe, ante él, el original de los comprobantes de pago de las remuneraciones firmadas por los trabajadores, además de los siguientes documentos:

- Estado de Pago, según formato entregado por la Inspección Técnica de Obras.
- Anexo Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.
- Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Ley de Subcontratación), emitido por la Inspección del Trabajo, considerando la información del mes anterior.
- Factura a nombre de la Municipalidad de Renaico.
- Set de Fotografías que den cuenta del avance.

Para la cancelación del estado de pago, se debe adjuntar toda la documentación indicada anteriormente más el certificado de recepción provisoria sin observaciones, emitido por la comisión de recepción del Municipio.

Todos los documentos deberán ser ingresados mediante oficio a través de la oficina de partes. Ante el incumplimiento de estos requisitos se deberá retener los Estados de Pagos y la reiteración, de todo lo señalado anteriormente, faculta a la Municipalidad de Renaico para poner término anticipado al contrato.

## **VIGESIMO SEGUNDO DE LAS MULTAS**

Las Multas que fueren procedentes de acuerdo a los Documentos y Normas que forman parte del Contrato, se cursarán administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán de los estados de pagos o de las retenciones del contrato, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si aquellas no fueren suficientes, en ese orden de prelación. Se pagará una multa diaria del 1 % del monto total del contrato (I.V.A incluido) por cada día de atraso.



### **VIGESIMO TERCERO DE LA INSPECCION TECNICA**

La Municipalidad designará a un profesional del Departamento de Obras Municipales como Inspector Técnico del Obras (ITO), quien deberá entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las obras, la calidad de suministros y materiales, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la calidad de la ejecución, seguir el cumplimiento de las medidas de seguridad de las personas e instalaciones, controlar el cumplimiento del programa de ejecución y de las especificaciones técnicas, etc. En general, le corresponderá velar por la correcta ejecución de la obra y cumplimiento del Contrato, hasta la liquidación de este. Además se puede consulta una asesoría a la inspección técnica por parte de un profesional de apoyo de la Municipalidad.

El Contratista deberá mantener permanentemente en la obra bajo su custodia y responsabilidad, un libro foliado, autocopiado en triplicado, que se denominara "Libro de Obras", el cual deberá estar conforme a lo establecido en el Título 1, Capítulo 2, Art 1.2.7 y Título 1, Capítulo 3, Art 1.3.2 N° 10 de la OGUC. Este libro es el documento oficial donde deberá quedar constancia al menos de:

- a) Las ordenes del ITO, la unidad técnica o Mandante que dentro de los términos del Contrato, se impartan al Contratista.
- b) Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos
- c) Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación del ITO.
- d) Cualquier otra comunicación de orden técnico que deba realizarse entre el contratista, ITO y/o profesionales proyectistas.

### **VIGESIMO CUARTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que La Municipalidad le imparta, mediante las presentes bases y especificaciones técnicas, que asegure una correcta ejecución de la obra.

Se prohíbe subcontratar

Para los efectos de Responsabilidad Técnica que asume el contratista, éste deberá contar permanentemente con el profesional residente en terreno, que estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre. También la inasistencia del profesional



residente en forma reiterativa (más de dos días consecutivos a la semana) será causal de la suspensión o término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización.

El contratista es el único responsable de la operación íntegra de los trabajos encomendados, tanto en su fase técnica, financiera y económica.

Para la ejecución de la obra, deberá proveer todos los equipos y elementos de cualquier naturaleza, necesarios para su correcta realización.

Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo con la calidad prevista en las especificaciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de la Municipalidad.

Toda modificación de Proyecto deberá ser informada y autorizada a la inspección técnica de la obra (DOM) previa a la ejecución, si se hace posterior no se considerará.

El contratista se compromete a observar la legislación vigente para todas las materias que involucre la presente propuesta. La Municipalidad, deja expresa constancia que cualquier contravención a las leyes vigentes en que incurra el contratista, ya sea en materias laborales, tributarias y otras, será de exclusiva responsabilidad de éste.

#### Medidas de seguridad

El Contratista es responsable de la obra a contar de la fecha de entrega de terreno hasta la Recepción Provisoria de ella, luego de la cual el Mandante usará o explotará la obra como estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá convenir los seguros que estime pertinentes al resguardo de la obra y de los bienes involucrados en ella, como asimismo los daños que puedan ocasionarse a terceros o al mandante.

El contratista deberá velar por el cuidado de la infraestructura incluida todas las instalaciones existentes en el lugar.

#### **DAÑOS A INSTALACIONES DE TERCEROS**

El Contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para evitar cualquier daño de la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentren ubicados en o cerca del sitio de las obras, y no se demolerá o retirará ninguna construcción, sin conocimiento previo de la Inspección Técnica de la Obra, lo cual no eximirá al Contratista de su responsabilidad por eventuales daños a terceros. El Contratista en la ejecución de las obras (sea que se trate de zanjas, excavaciones, demoliciones o faenas de bombeo etc.), deberá adoptar las medidas necesarias para no afectar edificaciones o propiedades próximas a las obras y asumirá la responsabilidad de



subsanan cualquier daño que en la opinión del Inspector Técnico sea atribuible a la realización de las obras, o a consecuencia de ellas, incluidos asentamiento o vibración.

El contratista responderá por las indemnizaciones y/o pagos que tengan su origen en la ocupación temporal de terrenos, corte de árboles u otros, y cualquier daño será subsanado por el Contratista, sin cargo para el Municipio.

### **CONSUMOS BÁSICOS**

El pago de los consumos de Servicios Básicos tales como Luz, Agua, Teléfono, Gas, arriendo de locales, etc., que se originen en la obra durante el tiempo de su ejecución hasta la recepción definitiva, será de responsabilidad del Contratista.

Para el tema eléctrico el CONTRATISTA deberá instalar empalmes provisorios y con respecto al agua potable se podrá acordar con el Municipio el uso de arranque domiciliario previa cancelación del consumo efectuado.

En el evento que se encontraren impagos los consumos, el Mandante podrá descontar los valores correspondientes de los estados de pago y/o retenciones y/o garantías si aquellos no fuesen suficientes. Ello se realizará administrativamente y sin forma de juicio.

### **VIGESIMO QUINTO DE LA RECEPCION DE LAS OBRAS**

#### **RECEPCION PROVISORIA**

Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por escrito la recepción de las obras al Inspector Técnico de Obras (I.T.O)

El día y hora fijado para la recepción debe ser comunicado al contratista con dos días de anticipación por lo menos, para que concurra al acto si lo desea.

El Inspector de la Obra deberá tener a su disposición toda la información y antecedentes que requiera para llevar a cabo su labor.

Recepcionada las obras provisionalmente sin observaciones, éstas quedarán en garantía por un período de 8 meses a contar de la fecha de término consignada en el Acta de Recepción Provisoria.

Si de la recepción se determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece



levantando un "Acta de Recepción provisoria con observaciones", detallando estas y fijando un plazo para que el contratista ejecute a su costo los trabajos requeridos, el plazo adicional no podrá exceder del 25% del plazo contractual y no estará afecto a multas.

Terminado este plazo, se constituirá nuevamente en terreno para verificar su cumplimiento. De haberse logrado, se procederá a la recepción provisoria conforme lo señalado en el artículo anterior

Si por el contrario, el Contratista no cumple dentro del plazo acordado, en el término de las observaciones y éstas son menores, la Unidad Técnica dará término definitivo de éstas, para proceder a su recepción y se le aplicará multa por atraso al Contratista a partir del término del plazo fijado.

En el caso que el Contratista no hiciera ninguna de las reparaciones observadas, la Inspección Técnica levantará un Acta señalando las razones y las observaciones que motivan la no recepción de las obras.

La Unidad Técnica, informará al Mandante quién resolverá en consecuencia y se procederá como término anticipado del Contrato.

#### **RECEPCION DEFINITIVA**

La Recepción Definitiva procederá a los 8 meses de haberse efectuado la Recepción Provisoria.

El mandante usará o explotará la obra, después de la Recepción provisoria de ella. Sin embargo, el contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presenta la ejecución de la misma, a menos que estos se deban al uso o explotación inadecuada de la obra, y deberá repararlos a su costo antes de la fecha que razonablemente señale el I.T.O.

El plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra se entenderá sin perjuicio del plazo de garantía legal de cinco años, a que se refiere el artículo 2.003, inciso 3º, del código civil, el que contará desde la recepción provisoria de la obra.

La inspección técnica de obras verificará básicamente durante la recepción definitiva de la obra, lo siguiente:

- a) la buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa)



MUNICIPALIDAD DE  
**RENAICO**

BASES ADMINISTRATIVAS

b) La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentado desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

Si terminado el plazo de garantía, la Inspección no se hubiere constituido en terreno, por causas ajenas al Contratista, éste tendrá derecho a que se le restituyan las cantidades que hubiese desembolsado para mantener vigentes las garantías del Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil y administrativa en que incurran los funcionarios por dicho acto.



**ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO**  
**SECPLAN**

**Renaico, Marzo 2014.-**

MUNICIPALIDAD DE RENAIICO, SECPLAN  
[secplan@renaico.cl](mailto:secplan@renaico.cl), Fono 045 - 2202835  
Comercio N° 206, Renaico



### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA LOS JARDINES, COMUNA DE RENAICO".**

#### **1.- GENERALIDADES**

Las presentes especificaciones técnicas se refieren al proyecto de construcción de una Sede Social Multiuso de 61,4 m<sup>2</sup> para la comuna de Renaico., y son complementarias a los planos de arquitectura, tienen por objetivo definir y precisar métodos de construcción, procedimientos y controles requeridos para la correcta ejecución de las obras correspondiente a las estructuraciones en madera para muros, tabiques y techumbre.

La obra se ejecutará conforme a las normas, reglamentos y ordenanzas vigentes, a las especificaciones técnicas. Para las instalaciones de agua potable, alcantarillado, calefacción, gas, y electricidad, el contratista deberá ceñirse además, a los reglamentos y disposiciones de cada servicio.

Todas las partidas incluidas en las presentes E.E.T.T., consideran la utilización de materiales nuevos, de primera calidad y certificados. Su correcta y total ejecución y/o instalación para lograr un buen funcionamiento de las partes y del total, todo de acuerdo a las normas vigentes, las recomendaciones de los fabricantes y las reglas de las buenas artes de la construcción y cuando corresponda deberán obtenerse certificados de calidad de los productos o materiales (ensayos).

Si la marca que aparece en la individualización de materiales, artefactos y equipos no existiese en el comercio, el Contratista podrá proponer alternativas de comprobada equivalencia técnica que como mínimo cumplan con todas las características, calidad y tecnología de las referencias y siempre que signifiquen ventajas para la obra. Se entiende que si el Contratista no presenta con la Propuesta una alternativa a la presente Especificación, se compromete a colocar lo indicado en este documento. El mandante (municipio) se reserva el derecho de rechazar las alternativas propuestas, de no cumplir con las exigencias de equivalencia técnica comprobada.

El mandante designará un Inspector Técnico de Obra (I.T.O.), que será el profesional competente, que fiscalizará que la obra se ejecute conforme al proyecto, sus especificaciones técnicas y las normas vigentes de construcción que le sean aplicables. Velará por el cumplimiento de la calidad de los materiales y de la ejecución, pudiendo rechazar mediante acción fundada y detallada en el Libro de Obras; aquellos materiales o partidas que a su juicio no cumplan con lo especificado en este proyecto. Su desempeño profesional se encuentra amparado por el art. 1.2.8. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.





En caso de discrepancias entre estas Especificaciones Técnicas y los Planos del proyecto, el ITO establecerá la correcta interpretación.

## **1.2.- RESPONSABILIDADES**

El contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas y reglamentos fiscales y municipales. Será responsable de los pagos que corresponda realizar por concepto de impuestos, imposiciones, accidentes, seguros de incendio y daños a terceros.

El Contratista se hará responsable de todos los reclamos que prevengan por accidentes de cualquiera de sus trabajadores como los de los subcontratistas, Ley 16.744, "Normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales".

El Mandante no será solidario ni responsable en ningún caso por incumplimiento de leyes y ordenanzas vigentes, pagos, derechos laborales, impuestos o por daños a terceros, incendios, accidentes o daños a la propiedad pública o privada, etc.

El Contratista responderá por cualquier accidente sufrido por terceras personas o público, provocadas por actos u omisiones del Contratista o de los Subcontratistas, Ley 16.744, "Normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales".

Cada Subcontratista, o en su defecto el Contratista General deberá, a sus propias expensas, reparar cualquier daño a la propiedad de otras personas, responderá a la conservación de calles y vías públicas o privadas que puedan resultar afectadas por sus operaciones, como también reparar a su costo, daños en elementos constructivos, estructurales, equipos, etc. que no se consideran en el Proyecto por proceso constructivo.

Será de única responsabilidad del Contratista el estricto cumplimiento de los requisitos legales para dar cumplimiento a todos los beneficios y derechos laborales establecidos por ley.

La I.T.O o el mandante de la obra estarán encargado de controlar y verificar que los materiales ingresados a la faena, correspondan a los detallados en las Especificaciones Técnicas.

Asimismo, se exigirá el retiro fuera del recinto de la obra, de los materiales defectuosos o fuera de norma que han sido rechazados.

Los materiales a utilizar, dosificaciones y procedimientos constructivos, serán todos los establecidos en las especificaciones técnicas que se adjuntan y en los planos de especialidad respectivos. Los más significativos y ordenados por partida son los siguientes.



### **1.3.- INSTALACIONES PRELIMINARES**

El contratista deberá presentar un: plano de instalación de faenas, indicando lugar de acopio de materiales, ubicación de bodegas, oficinas, servicios higiénicos, cierros provisorios si los consulta, medidas de mitigación del impacto a la comunidad, etc.

Deberá considerar las construcciones provisorias necesarias para satisfacer las necesidades de la obra, debiendo consultar al menos:

a.- Agua y electricidad durante toda la etapa de construcción.

b.- Levantar las construcciones provisorias necesarias para el desarrollo de la obra, como bodega, comedor, etc. La bodega para material y herramientas, que aseguren una correcta mantención y conservación de la calidad de éstos hasta el momento de su uso. Las dependencias que integran las obras definitivas no podrán ser usadas como bodega de materiales, talleres, alojamiento, etc. Se utilizarán baños químicos, con costo por cuenta de la Constructora. Todas las obras auxiliares de acuerdo a lo exigido por el Decreto Supremo 594 "Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales mínimas en los lugares de trabajo"

d.- Cumplimiento de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), Título 5: De la Construcción, Capítulo 1, Artículo 5.1.16, referido al Libro de Obras en triplicado, timbrado por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Renaico, en el cual se estamparán las instrucciones impartidas por el ITO, y los proyectistas de especialidades cuando efectúen visitas a terreno. Además de los controles, ensayos y certificaciones de los materiales referido a la gestión de calidad, a que se refiere este artículo del Título 5 del OGUC.

e.- Contar en la obra con un juego completo de planos y especificaciones de los proyectos involucrados debidamente ordenados.

f.- Mantener la obra perfectamente limpia y ordenada, cuidándose siempre de no dañar los materiales y obras ya ejecutadas.

h.- Cierros provisorios para la seguridad de la faena, estos deberán ser opacos y además deberán asegurar el total aislamiento de la construcción con las áreas de circulación de peatones ajenos a la faena, evitando el ingreso de personas ajenas a ésta como así también que el polvo en suspensión y ruidos causen molestias a las propiedades vecinas. En referencia al presente punto se podrá instalar el cierre definitivo del recinto en esta etapa.



i.- Botiquín de primeros auxilios

### **1.3.1.- CIERROS PROVISORIOS**

Se deberá contar con cierros provisorios que aseguren y resguarden la totalidad de la obra y las áreas de circulación y faenas del entorno inmediato. Estos cierros delimitarán las áreas de trabajo por medio de cercos, cuya altura mínima será de 2,00mts, asegurando la total independencia de la obra. Se consulta cierro de pino bruto de 4" x 4", malla metálica y malla negra sintética en doble capa.

### **1.3.2.- INSTALACIONES PROVISORIAS**

Se considera la ejecución de los empalmes y tendidos de redes provisionales de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica necesarios para la ejecución de la obra. Será de cargo del Contratista la solicitud, tramitación, instalación, mantención y devolución o aviso de término de estos empalmes al momento de término de las faenas.

Será de cargo del Contratista los costos y consumos derivados de éstas, hasta la recepción de las obras por el Departamento de Obras Municipales.

### **1.3.3.- LETRERO INDICATIVO DE OBRA**

El Contratista deberá instalar un letrero de obra de acuerdo a formato de PMU del manual de vallas SUBDERE, en el lugar más visible de la faena, a una altura adecuada y con los elementos necesarios para asegurar su estabilidad.

Este será ejecutado en plancha galvanizada Nº 26 con bastidor de pino en bruto de 1"x2", en donde se instalará un lienzo de PVC de 4x3 mts.

### **1.3.4.- DESPEJE DEL TERRENO**

El terreno contemplado para la ejecución de las obras, deberá ser despejado de piedras o cualquier otro objeto o elemento que interfiera en su normal desarrollo y se procederá además a la extracción de la capa vegetal y las que sean necesarias para la construcción del proyecto, ya sea por cortes de terreno como también para rellenos, los cuales serán realizados de acuerdo a la normativa vigente debiendo adjuntar cuando sea necesario o así lo determine la ITO las respectivas metodologías de ejecución.



#### **1.4.- PERMISOS Y DERECHOS**

Será de cargo del Mandante, la tramitación, aprobación y pago de los permisos, garantías y derechos, tanto municipales y/o de servicios públicos, como de proyectos de especialidades y las respectivas recepciones de las diferentes instalaciones por parte de los Servicios que correspondan, hasta la obtención de los certificados respectivos.

#### **1.5.- ASEO DE LA OBRA**

El Contratista deberá mantener la faena permanentemente aseada y ordenada, los baños deben mantenerse en perfectas condiciones de higiene y aseo permanente. La obra puede ser visitada en cualquier momento por autoridades municipales o de otras instituciones públicas o privadas por lo que este aspecto es importante para un buen aprovechamiento del tiempo y apreciación del estado de la obra. Al término de los trabajos, previo a la recepción por parte del I.T.O., deberá realizar un aseo total y cuidadoso de toda la obra, presentando especial cuidado en la limpieza de vidrios, artefactos sanitarios, eléctricos, elementos de cerrajería, pisos y pinturas. Los pisos interiores se entregaran pulidos y/o encerados. Se deberán desmontar al termino de la obra, todas las instalaciones de faenas provisorias utilizadas, entregando todos los recibos de servicios debidamente cancelados a la I.T.O.

#### **2.0.- OBRA GRUESA**

Cualquier alteración al proyecto surgida del desarrollo de la obra, deberá ser aprobada por los Profesionales responsable del cálculo y/o Arquitectura, y consignada convenientemente en el Libro de Obras.

#### **2.1.- REPLANTEO Y TRAZADO**

Para efectos de un trazado eficiente, el terreno se deberá encontrar limpio, libre de escombros, alcanzando los niveles determinados en el proyecto.

Para el replanteo se ejecutará un estacado y el cerco de madera a nivel y a no más de 1.50m. de alto sobre el terreno, siguiendo el contorno de la futura edificación y separado de éste lo necesario para que no interfiera con los trabajos.

Los ejes serán marcados sobre el referido cerco y serán recibidos por el I.T.O.

Todas las alturas que se marquen en el trazado se referirán a nivel de piso terminado (NPT).

El I.T.O o Mandante aprobará mediante anotación en el Libro de Obras, el trazado de los niveles, los cuales deben necesariamente coincidir con los planos.



En todos los casos será responsabilidad del Contratista, la verificación de los niveles del terreno natural y excavado. El nivel definitivo del terreno del contorno de la edificación se definirá en conjunto con el Arquitecto y mandante en el momento de la construcción.

El nivel de piso terminado, deberá quedar como mínimo +0.30mt. de altura con respecto al terreno circundante al edificio.

## **2.2.- EXCAVACIONES**

Se ejecutarán las excavaciones necesarias para contener las fundaciones señaladas en el proyecto. Se consultan de 0,40 mt de ancho x 0,65 mt de profundidad. Deberán ser de paredes verticales y firmes, su fondo deberá ser horizontal, libre de piedras, rocas, raíces y no deben contener elementos de origen orgánico ni materiales sueltos. Se deberá respetar lo consignado en la NCh349Of. "Disposición de seguridad en excavación".

El contratista deberá considerar las estibaciones y refuerzos necesarios en caso de terrenos inestables o por excavaciones profundas.

Además, estas deben estar en concordancia con el proyecto. En caso de sobre excavación, se deberá completar con emplantillado.

## **2.3.- FUNDACIONES**

Las dimensiones, forma, dosificación, refuerzo especificaciones técnicas de las fundaciones son las establecidas en los planos, Se deberá obtener la aprobación para el sello de fundaciones por parte del ITO o Mandante, de lo cual deberá quedar consignada en el Libro de Obras su aprobación.

Se contempla la incorporación de un impermeabilizante hidro-repelente (Sika 1) a la mezcla de los cimientos en las proporciones 1:15.

En general, el hormigón de fundaciones deberá ser elaborado en hormigonera mecánica y deberá respetar lo especificado en la NCh 170 Of. 1985 "Hormigón – Requisitos generales" y la OGUC. Los moldajes en general deberán ser firmes, resistentes y estancos. El hormigón al momento de su colocación deberá ser realizado en capas de 20 cm compactado con sonda de diámetro adecuado.



### **2.3.1.- EMPLANTILLADOS**

Se consideran emplantillados de 5 cm. de espesor en H5 R28 con una dosificación de 175 Kg/cm/m<sup>3</sup>. Este espesor podrá variar conforme a la calidad del terreno y según lo disponga la ITO.

La ITO o Mandante deberá autorizar mediante anotación en el Libro de Obras la ejecución del emplantillado y supervisar su ejecución.

### **2.3.2.- CIMIENTOS**

Se consultan de 0,40 mt de ancho x 0,6 mt de profundidad, en hormigón con una dosificación mínima de 255 Kg. de cemento por m<sup>3</sup> de hormigón elaborado.

Se aceptará un máximo de 20% de bolón desplazador, formado por piedras resistentes, previamente lavadas y colocadas espaciadamente y por capas alternada con el hormigón. Previo al hormigonado se dejarán las pasadas necesarias para las tuberías de instalaciones a fin de evitar roturas posteriores.

Su ejecución deberá ceñirse a lo señalado en la NCh 170 Of. 1985 "Hormigón – Requisitos generales" y la OGUC. En todo caso, de su cumplimiento deberá dejar consignado la anotación respectiva la ITO o el Mandante en el Libro de Obra.

### **2.3.3.- SOBRECIMENTOS**

Se ejecutarán de acuerdo a los planos respectivos con una dosificación mínima de 255 kg de cemento por m<sup>3</sup> de hormigón elaborado, consulta cadena de 0.15 x 0.48 (mínimo) con 4 Fe 10 mm y estribos de fe 6mm; amarras con alambre negro N° 18.

El tamaño máximo de los áridos será de 5cm. Se exigirá el empleo de Betonera, u otro medio mecánico para la colocación del hormigón, de volumen adecuado para la dimensión de la Obra.

Para efectos de los procedimientos de su ejecución, período de curado y desmoldes se deberá respetar lo señalado en la NCh 170 Of. 1985 "Hormigón – Requisitos generales". La altura indicada en los planos es la mínima, la que estará dada por el punto más desfavorable del terreno.



## MOLDAJES

Serán de madera o metálicos, en excelente estado, dimensionados y colocados de tal forma de evitar deformaciones, rectificando plomos y niveles antes de hormigonar. Se consultan amarras con alambre tortoleado u otro sistema de fijación que asegure la indeformabilidad de los moldajes. El retiro de moldajes se podrá realizar una vez que haya transcurrido el tiempo suficiente para que el hormigón fragüe convenientemente. En todo caso se deberá respetar los plazos mínimos de desmolde especificados en la NCh 170 Of. 1985 "Hormigón – Requisitos generales"

### **2.4.- RADIER**

Previo a la ejecución del radier de hormigón se deberá extraer la capa de terreno que sea necesaria para asegurar que haya sido eliminado todo material vegetal, ejecutando en el caso que así se requiera los rellenos correspondientes hasta alcanzar los niveles detallados en el proyecto

#### **2.4.1.- RELLENO ESTABILIZADO**

Sobre el terreno rebajado, libre de capas vegetales se ejecutará un apisonado con compactador de 300 Kg. de peso mínimo, seguidamente se contempla un relleno con material granular, especificado en el plano estructural. Este relleno se ejecutara en capas de 20 cm. máximo, humedecido y compactado con medios mecánicos.

#### **2.4.2.- RIPIO COMPACTADO**

Sobre el relleno compactado, se colocará una cama de ripio compactado por medio mecánico, respetando los niveles señalados en el proyecto. Sobre éste se colocará una lámina de polietileno de alta densidad de 0,20 mm. de espesor. Se tendrá especial preocupación en ejecutar un buen traslape de 20 cm mínimo de la lámina en caso necesario.

#### **2.4.3.- RADIER**

Constituido por una capa de hormigón de clase H-20 con una adición de Sika 1 al 2% con respecto al peso del cemento.

El espesor del radier será según la planimetría del proyecto 10 cm. y se colocará sobre una lamina de polietileno de espesor 0,2 mm, esta lamina se instalara con traslapos mínimos de 30 cm, cubriendo perfectamente todas las superficies, sin roturas o imperfecciones, retornando 15 cm en los



bordes, bajo esta lámina se colocara una cama de arena de dos centímetros no dejando el polietileno en contacto directo con el ripio. Al radier se le incorporará una malla electro soldada tipo ACMA, C-92, al centro del espesor, en toda la planta donde se especifica radier. Este será afinado en fresco a grano perdido. Los niveles de los radieres dependerán del pavimento de terminación que lleve cada recinto.

## **2.5.- ESTRUCTURA DE MURO**

Se consulta la madera como estructura principal, todas las alteraciones y modificaciones al sistema estructural original deberán seguir estrictamente los procedimientos que indique el proyecto.

El procedimiento, dimensionado, forma y aspectos a considerar de la ejecución de tareas con madera será la explicitada en las presentes E.E.T.T. y planos correspondientes.

La madera que se utilizará en la estructura de los entramados verticales, horizontales y techumbre será pino radiata, de escuadrías expresadas en milímetros según NCh 2824 Of.2003 "Madera – Pino radiata – Unidades, dimensiones y tolerancias", de largos comerciales de 2.40; 3.20; 4.00 y 4.80 m, según sea función estructural que desempeñe la pieza, como lo especifican los planos respectivos. La madera en el lugar donde prestará servicio, debe pasar por un período de estabilización de humedad, adaptándose a las condiciones locales de temperatura, humedad relativa del aire y época del año, antes de ser utilizadas en la fabricación de elementos soportantes, de acuerdo a la zona climático-habitacional en que se emplace la edificación, según norma NCh 1079Of.1077 "Arquitectura y construcción - Zonificación climático habitacional para Chile y recomendaciones para el diseño arquitectónico". En este caso se trata de la Zona sur interior o sur litoral, es necesario contar con la madera encastillada 45 días antes de iniciar la fabricación de paneles e instalación de piezas estructurales, para lograr la humedad de equilibrio. El contenido de humedad de la madera para función estructural será del 12 %  $\pm$  2%, obtenida por secado en cámara. Grado estructural G2 según clasificación visual NCh 1207Of.2005 "Pino radiata - Clasificación visual para uso estructural - Especificaciones de los grados de calidad" o C16 según clasificación mecánica norma BS EN519 y preservada según norma NCh 819 Of.2003 "Madera preservada – Pino radiata – Clasificación según uso y riesgo en servicio y muestreo, en este caso la norma exige si es preservada con CCA una retención mínima del producto químico de 4Kg/m3. Todo lo especificado anteriormente debe ser certificado por el proveedor o especificado en la compra por factura, que hará el Contratista.

La madera encastillada en obra debe ser protegida bajo techo de la lluvia y rayos solares, como también de la humedad del terreno, para que no sea afectada su resistencia, estabilidad dimensional o el desempeño de ésta en servicio, producto de una deficiente manipulación y/o mal almacenamiento en obra.



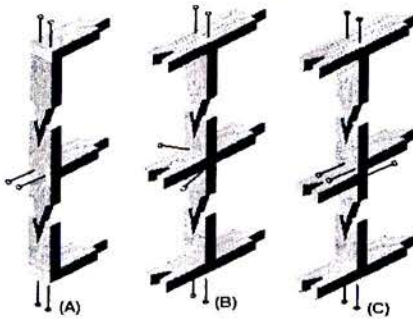


### 2.5.1.- ENTRAMADOS VERTICALES PERIMETRALES

Estructura de pino radiata de 41 x 90mm. (2x4) con pies derechos cada 40cm y cadeneta intermedia de igual medida, como lo especifican las presentes eett.

#### SOLUCIÓN DE UNIÓN DE COMPONENTES DE UN ENTRAMADO VERTICAL

Se fijan mediante clavos de 31/2" galvanizados con 2 unidades por cada nudo o encuentro entre piezas componentes como lo muestran las imágenes.



Distribución y colocación de clavos en piezas componentes de un muro soportante o tabique como:

- Pie derecho a solera inferior y superior
- Transversal cortafuego a pie derecho
- Muchacho a solera inferior y alféizar
- Dintel a pies derechos y jambas.

#### FIJACIÓN A FUNDACIÓN CONTINUA DE MUROS PERIMETRALES (PANELES)

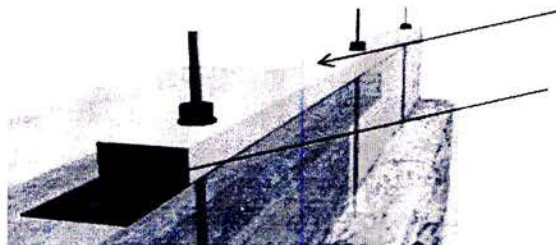
Previo a la ubicación y fijación de los paneles estructurales perimetrales en el sobrecimiento y los interiores a la plataforma de hormigón se deben verificar en el terreno los siguientes aspectos:

- Fragüe de la fundación: Cumplimiento de los 28 días del fragüe del hormigón y radier de la plataforma.
- Geometría y horizontalidad de sobrecimientos: Verificación de paralelismo y



perpendicularidad entre los eje, considerando una tolerancia de  $\pm 2$  mm cada 1m para eventuales desviaciones. Control de la horizontalidad de la cabeza del sobrecimiento, aceptándose variaciones de dicho plano de  $\pm 5$ mm por cada 3 m longitudinal.

.- Grado de terminación superficial de la cabeza horizontal del sobrecimiento: Verificación rigurosa del afinado de la superficie del plano horizontal de la cabeza del sobrecimiento, mediante un mortero razón 1:3, que permita que las solera inferior de los paneles se apoyen en toda su extensión y asegurar la no infiltración de viento o humedad se debe



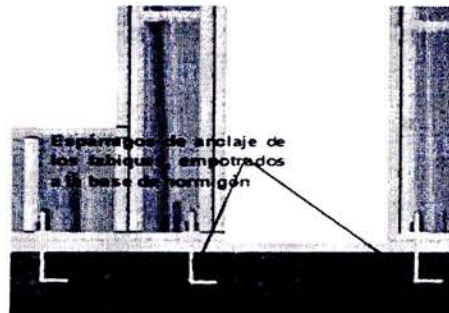
Solera

Filtro alquitranado  
15 libras

colocar un doble fieltro de 15 libras, como lo muestra la imagen.

El anclaje de los paneles se realizará con la colocación de espárragos de acero liso (A44-28H), con hilo exterior en el extremo superior de diámetro de 8 mm o barras hiladas de igual diámetro, para recibir golilla de diámetro exterior de 30 mm y espesor de 2mm y tuerca, que se instalaran según ubicación que se especifica en el plano estructural correspondiente cuando el hormigón se encuentre fresco perfectamente alineados y aplomados

El espárrago o barras hiladas para el anclaje debe quedar incorporada (empotrada), a la masa de hormigón, mínimo 30 cm. de profundidad, una escuadra o gancho de a lo menos 5 cm de longitud. También se puede utilizar la alternativa de incorporar los pernos realizando las perforaciones en la viga posteriormente del fraguado, en este caso se debe cumplir con las especificaciones consignadas en el plano de cálculo respectivo.

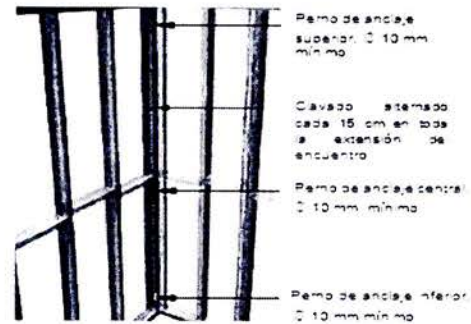


En caso de abertura por puerta en el panel se ubican pernos en cada extremo, respetando un espaciamiento mínimo de 120 mm entre dicho anclaje (perno) y el extremo del

panel, como se muestra en la imagen.

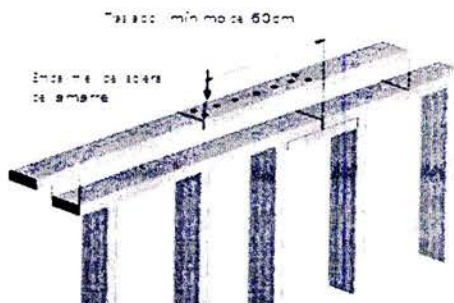
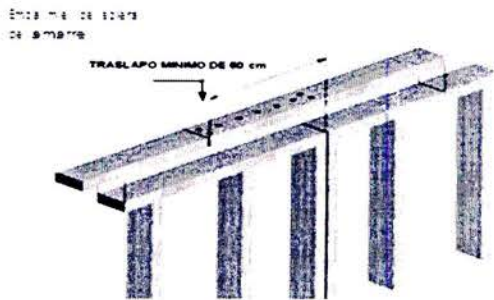
**SOLUCIÓN DE UNIÓN DE ESQUINA DE MUROS**

Montados y aplomados los paneles de esquina se procede a la unión con clavos galvanizados de 31/2" distanciados cada 15 cm en ejes alternados como lo muestra la imagen, debe reforzarse con tres perno coche de diámetro de 10 mm, con golilla y tuerca, de largo variable que dependerá de la solución de la unión de esquina. La distribución y ubicación recomendada para la perforación y colocación de pernos de anclaje, debe ceñirse a los siguientes criterios:



El clavado del pie derecho que se ubica en la esquina de un muro o tabique, se une a igual pieza de otro, mediante clavos galvanizados de 31/2", distribuidos en forma regular y longitudinal, distanciados cada 15 cm en ejes alternados.

- Un perno de anclaje entre 5 a 10 cm por debajo de la solera superior del muro.
  - Un perno de anclaje en sector central de la altura total del muro.
  - Una perno de anclaje entre 5 a 10 cm por sobre la solera inferior del tabique.



El diámetro de la perforación debe ser idéntico al del perno de anclaje, es decir,  $\varnothing = 10 \text{ mm}$ .  
Solución de encuentro de paneles colindantes

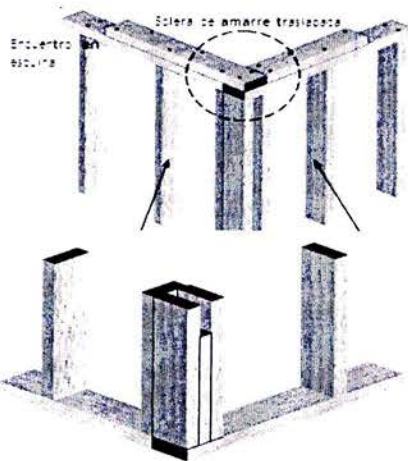
La unión de 2 paneles soportantes o divisorios, con un eje central común, se realiza de la misma forma de la unión de esquina, donde la solera de amarre debe quedar traslapada a lo menos en 60 cm de la solera inferior, como lo muestra la imagen.



Traslapo mínimo de solera de amarre sobre unión de tabiques colindantes. Disposición de 9 clavos galvanizados de 3 1/2", como lo muestra la imagen, 5 centrales y 4 en los extremos a una distancia del borde de 15 mm.

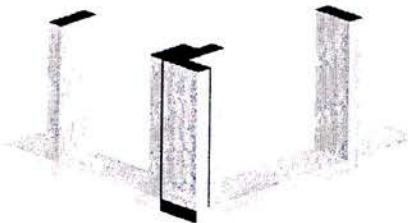
En el caso de prefabricar los paneles en obra sobre la plataforma, se producen discontinuidades por la limitante del largo comercial de las piezas utilizadas, se debe reforzar como lo muestra la imagen. Disposición de 9 clavos galvanizados de 3 1/2", como lo muestra la imagen, 5 centrales y 4 en los extremos a una distancia del borde de 15 mm.

**SOLUCIÓN DE ENCUENTRO EN ESQUINA DE LA SOLERA DE AMARRE**

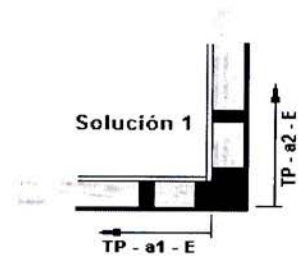
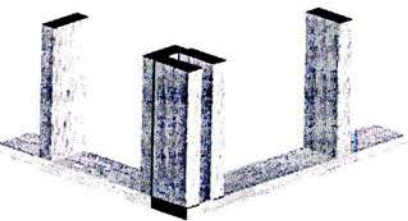


La solución considera la unión alternada de la solera de amarre con la solera superior del panel en encuentro "esquina", como lo muestra la imagen.

**SOLUCIÓN PARA UNIÓN DE PANELES EN ESQUINA**



pueden utilizar las tres opciones que se presenta

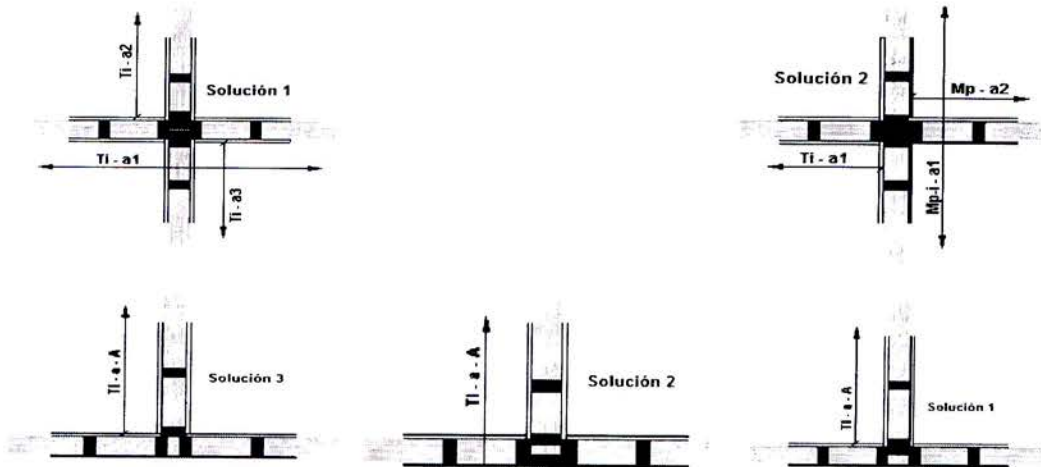


Se





SOLUCIONES PARA UNIÓN DE PANELES EN T Y CRUZ

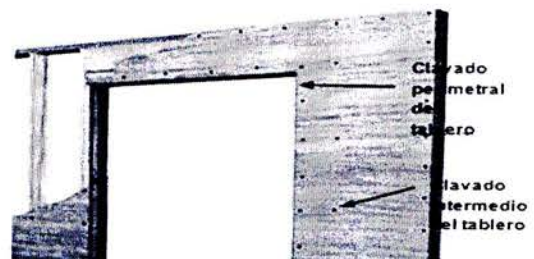


Como PLACA ARRIOSTRANTE por el paramento exterior se propone placa estructural OSB de espesor de 11,1mm o contrachapado de espesor de 11 mm.

El perímetro del tablero contrachapado u OSB, se fija con clavos galvanizados de 21/2", distanciados a 10 cm y se entenderá como tal, a todo borde de tablero que se apoye en:

- Soleras superior e inferior.
- Solera de montaje y de amarre.
- Pie derecho de encuentro entre tableros.
- Borde de vanos en puertas y ventanas (jamba, dintel y alfeizar).

El clavado interior irá a una distancia de 20 cm y se debe efectuar desde el centro del tablero hacia los bordes, La línea de clavado perimetral del tablero debe estar a una distancia mínima del borde, no inferior a 10 mm.





La unión entre placa debe considerar una junta de dilatación de 3mm.

La cantidad de fijaciones está determinada por la distribución y disposición de las piezas de madera que conforman los entramados.

#### AISLACIÓN TÉRMICA-ACÚSTICA DE LA ENVOLVENTE

La aislación térmica – acústica de los entramados verticales perimetrales será con lana mineral papel dos caras de espesor mínimo de 90 mm

En los puntos donde se ubiquen cajas eléctricas se debe colocar el material aislante con precisión alrededor de dichos elementos, entre los mismos y sobre la cara exterior del muro, para reducir al mínimo la compresión del material aislante. Se debe envolver con aislante, cañerías, cables, cajas y conductos eléctricos. En los muros perimetrales, siempre se debe instalar el material aislante por detrás de las cañerías de agua.

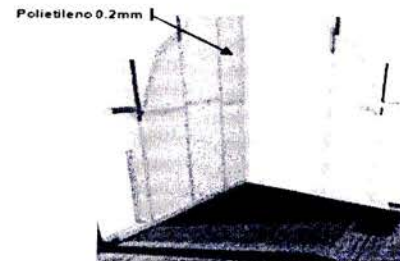


#### BARRERAS DE VAPOR (ENTRAMADO VERTICAL PERIMETRAL Y CIELOS)

Se especifica la colación de una barrera de vapor de polietileno de espesor mínimo de 0.2 mm en el paramento interior de la estructura del entramado vertical perimetral, que cubre desde la solera inferior hasta la solera de amarre, asegurando que retorne en el cielo a lo menos 15 cm. También es necesario mencionar que la continuidad de la barrera de vapor, debe ser cumplida también en el cielo de la vivienda. Se fijará a la estructura del entramado vertical mediante engrapadora para grapas de 10 a 12 mm fijadas cada 20 cm, sobre los pies derechos y soleras, verificando que el polietileno quede tenso. Cualquier junta necesaria, debe ser traslapada 15cm (traslape lateral), en el cielo se debe tener el mismo cuidado fijándolo a las vigas, para luego instalar las placas de yeso correspondientes.

#### Importante

La instalación del polietileno debe ser continua, detrás de las cajas eléctricas ubicadas en los muros exteriores. Cubriendo la caja con un trozo de polietileno, dejando sólo la perforación para los cables que entran en la caja de distribución. Este pedazo de polietileno, se traslapa





MUNICIPALIDAD DE  
**RENAICO**

BASES ADMINISTRATIVAS

---

con el resto de la barrera de vapor del muro. Se deben sellar en todos los puntos donde se perfora con un cordón de silicona transparente, alrededor del ducto de electricidad o cañería de agua.

REVESTIMIENTOS INTERIORES



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

Se consultan revestimientos de los entramados verticales luego de haber instalado la barrera de vapor de polietileno, con planchas de yeso cartón estándar de espesor de 15 mm de cantón rebajado, para tratamiento de junta invisible con junta de fibra de vidrio Joint Gard, con adhesivo acrílico Joint Súper 300 y masilla acrílica, en todos los ambientes donde no se generen vapores. La instalación de las planchas se realizará con tornillos galvanizados de acuerdo a las instrucciones de las cartillas y el departamento técnico de la Industria fabricante.

Antes de iniciar la instalación de las planchas se deben verificar los aspectos geométricos de la base, que deben ser controladas por la Inspección Técnica, y obtener el visto bueno correspondiente.

Se deben verificar:

- Verticalidad de los muros a revestir, aceptándose una tolerancia máxima de desaplome de 5 mm de la altura del nivel de piso terminado (N.P.T.) al cielo del entrepiso o techumbre.

- Verificación de paralelismo entre piso y cielo en la línea del muro aceptándose una tolerancia máxima de desviación de 5mm por cada 3 m.

- Medición de la altura de la estructura de muro donde se instalarán las planchas, para asegurar que estas calcen en su ubicación definitiva. Si fuese necesario se debe realizar el rebaje correspondiente a las planchas previo a la instalación, considerando que debe quedar una separación del borde de la plancha con el piso de 2 cm.

- Verificación geométrica de rasgo de puertas y ventanas controlando la longitud de las diagonales de los vanos, aceptándose una tolerancia máxima de diferencias entre los largos de éstas, de  $\pm 3$  mm.

- Verificar que el conjunto de los pie derecho conformen un plano, para lo cual se verificará con lienza y plomos mecánicos, se aceptan desviaciones no mayores de 2 mm como tolerancia. De ocurrir una variación mayor, se deben tomar medidas al respecto, ya que esas variaciones se traspasarán al revestimiento.

- Verificación que los bordes de las planchas tengan superficies de apoyo en el encuentro de las estructuras del panel para poder ser fijadas, el apoyo mínimo que se exige es de 20 mm.

En los recintos de baño se consulta la plancha de borde rebajada RH, provista de tratamiento superficial para la humedad, en estos recintos se instalarán dos planchas de 20mm traslapadas en un 50 % para asegurar una buena aislación acústica.

En el recinto de cocina se consulta la plancha de borde rebajada RF, provista de tratamiento superficial para el fuego, de 20mm.

En ambos recintos estos revestimientos recibirán un revestimiento de terminación en base a palmetas de cerámicos especificado en el plano de arquitectura correspondiente.

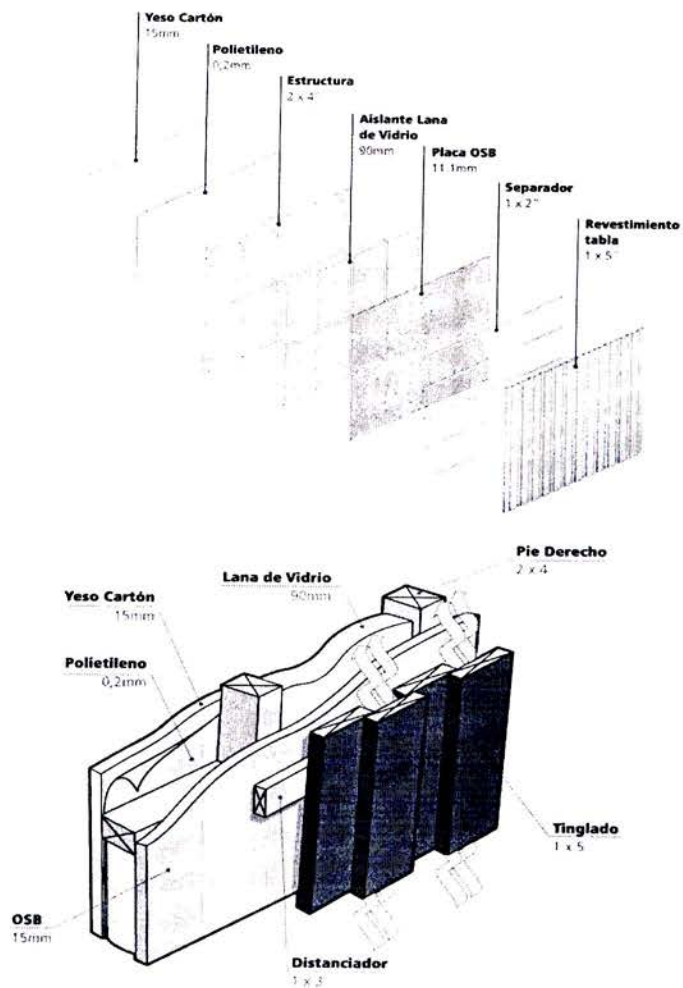




MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

## REVESTIMIENTO EXTERIOR

### FACHADA MURO VENTILADO

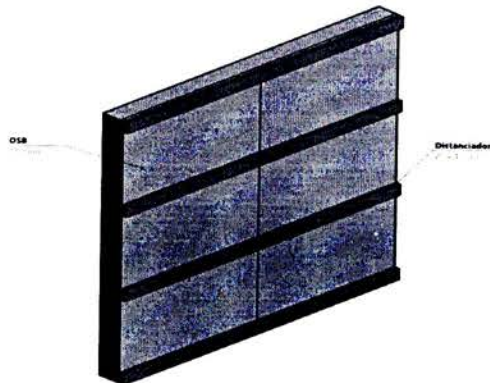


Como se ve en la imagen anterior, se aplicara el sistema de fachada con muro ventilado, por lo cual se incluirán detalles en las presentes especificaciones técnicas que aclaren la construcción de esta fachada.

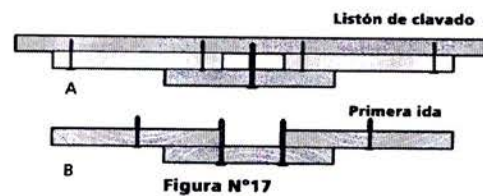
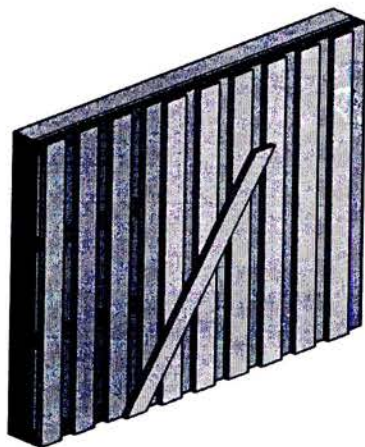
Ya instalados las placas OSB se procederá a colocar distanciadores o separadores de madera cepillada seca de dimensiones 1" X 2" a lo largo de los muros exteriores, se colocaran como mínimo 5 separadores completando la altura de los muros como se aprecia en las imágenes anteriores, marcando en las placas de osb la altura (H) dividida por 4 (H/4)



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN



Posteriormente se colocara el revestimiento tabla como muestra las siguientes imágenes

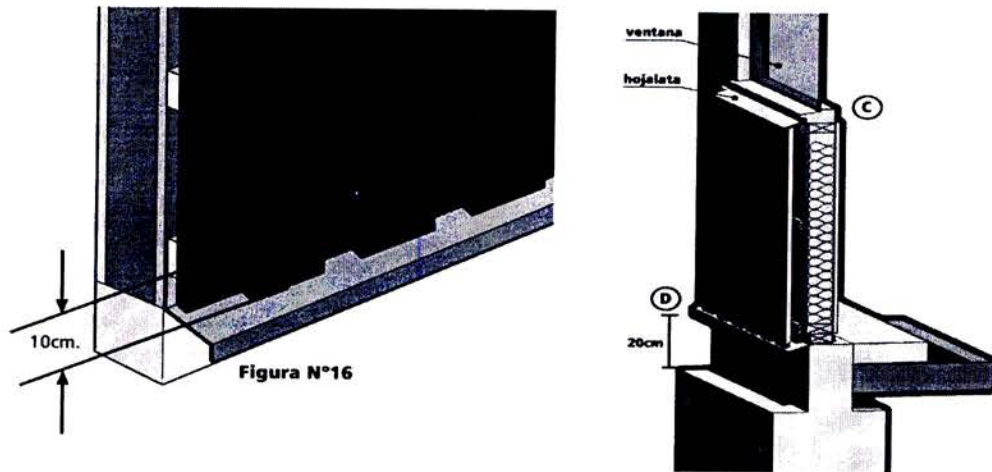


Detalle de instalación inferior de piezas de acero galvanizado como corta goteras o sellos de silicona.

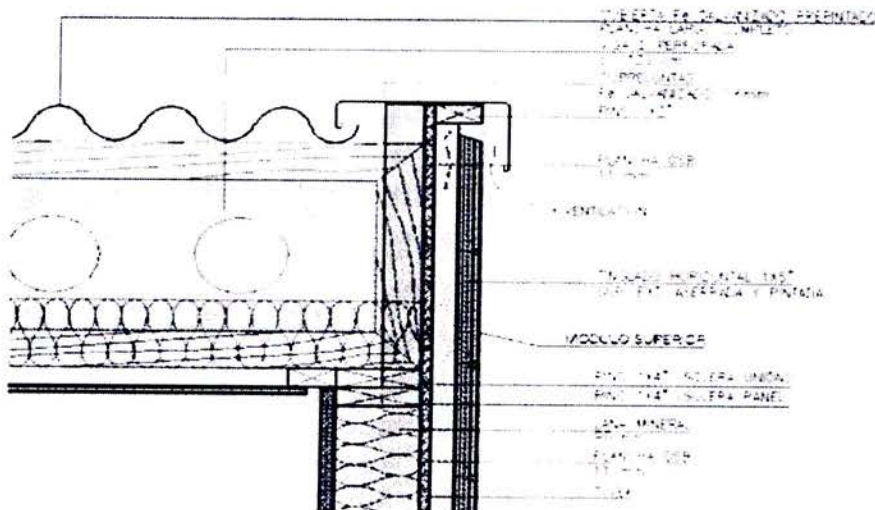
como se aprecia en la imagen se instalara entre la placa de OSB y los distanciadores, inferiores. se debe tener precaución en estas partidas constructivas a modo de no tener infiltraciones de agua y aire hacia la estructura.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN



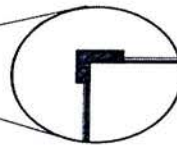
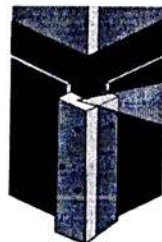
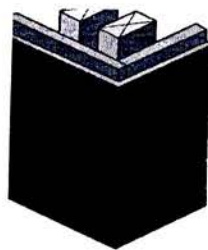
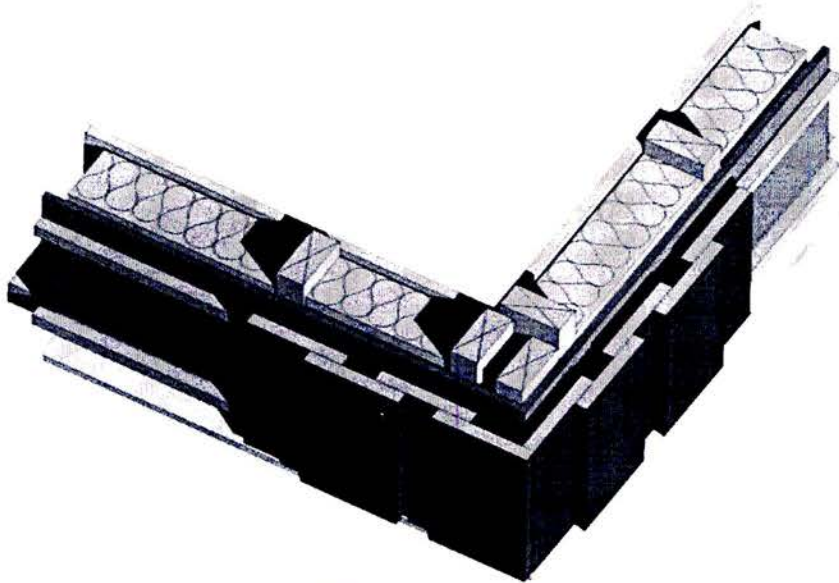
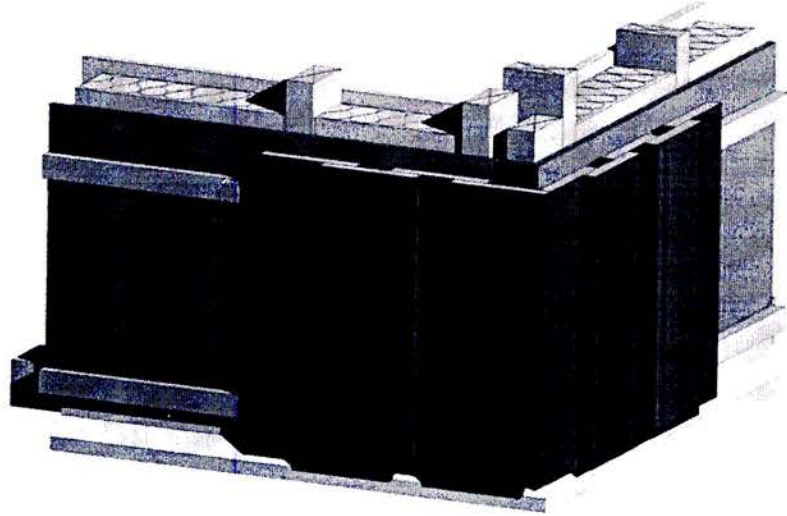
Detalle referencial de instalación de corta goteras y sellos superiores en donde se aprecia la ventilación que se produce al interior del muro



Detalles de encuentros esquina



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN





MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

Los encuentros de esquinas de revestimientos en madera, se realizaran con clavos de acero inoxidable, largos, diámetros y ubicación según imágenes anteriores. Se puede realizar de igual manera soluciones con tornillo, adhesivos u otros elementos, la decisión final se tomara en terreno previa aprobación del ITO.

### **2.5.2.- MUROS INTERIORES**

Estructura de pino radiata de 41 x 90mm. (2x4) con pies derechos cada 40cm y cadeneta intermedia de igual medida, como lo especifican las presentes eett.

Como placa de revestimiento interior, se propone por una de las caras del panel, OSB de 9mm y sobre éste yeso cartón de 15mm, contratamiento de junta invisible. Por la otra cara solo la placa de yeso cartón de espesor de 15mm, contratamiento de junta invisible. La placa de OSB ubicarse hacia el lado donde existe más probabilidad que hayan objetos a colgar, permitiendo clavar y/o atornillar, por el lado de la placa de yeso se tendrá que utilizar tornillos paloma para realizar el colgado. La aislación interior de los paneles será lana mineral termo acústica de 90mm.

En zonas húmedas como cocina y baños, se instalarán en los muros perimetrales doble plancha de yeso de 15 mm de espesor, los que irán traslapados a lo menos en un 50% para mejorar la acústica. Sobre estos paramentos se instalaran cerámicos de diseño y color según lo especifica el plano de arquitectura.

### **2.6.- ESTRUCTURA DE TECHUMBRE**

La estructura considera vigas 2 X 8." de largo según planos colocadas cada 80 cm, se consideran piezas de madera que irán entre vigas de dimensiones 2" X 3" que tendrán la función de ser apoyos para las planchas de osb que se instalaran horizontalmente.

### **3.0.- TERMINACIONES**

#### **3.1.- TECHUMBRE**

##### **3.1.1.- CUBIERTA**

Sobre el entramado de vigas 2 X 8 de la techumbre como lo especifica el plano correspondiente, las vigas de los extremos de la construcción serán de 2 X 10 según se aprecia en los detalles de los planos, se instalará placas de OSB de espesor de 15 mm, se instalan horizontalmente, sobre esta placa estructural la barrera de humedad en fieltro de 15 libras, y sobre esta se instalará los listones de 41 x 41 mm en pino radiata a distancia, para instalar la cubierta de plancha acanalada onda de espesor 0.35

##### **3.1.2.- CIELO**

Bajo las planchas de OSB y entre las vigas de techo de 2" X 8" se considera la construcción de una estructura de techo secundaria de madera de 2" X 2", ~~entre esta se contempla~~ la instalación de aislación



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO**  
**SECPLAN**

térmica compuesta por planchas de poliestireno expandido de densidad 15 kg/m<sup>3</sup>, las que se instalarán cuidando de no dejar puentes térmicos, siendo fijados a la estructura de madera del techo con huincha de embalaje.

Bajo el aislante se consulta la instalación de una lámina de polietileno de 0,2mm. Se fijará a la estructura del entramado mediante engrapadora para grapas de 10 a 12 mm fijadas cada 20 cm, sobre las vigas, verificando que el polietileno quede tenso. Cualquier junta necesaria, debe ser traslapada 15cm (traslape lateral), luego se instalarán las planchas de yeso cartón estándar de espesor de 15 mm de canto rebajado, para tratamiento de junta invisible con junta de fibra de vidrio Joint Gard, con adhesivo acrílico Joint Súper 300 y masilla acrílica, en todos los ambientes donde no se generen vapores. La instalación de las planchas se realizará de acuerdo a las instrucciones de las cartillas y el departamento técnico de la Industria fabricante.

Antes de iniciar la instalación de las planchas se deben verificar los aspectos geométricos de la base, que deben ser controladas por la Inspección Técnica o el Mandante, y obtener el visto bueno correspondiente.

En los recintos de cocina y baño donde se generan vapores las planchas serán RH, pero se procederá de igual forma que en los cielos de los recintos secos.

### **3.2.- HOJALATERÍA**

#### **3.2.1.- FORROS Y CORTA GOTERAS**

Serán en plancha de acero galvanizado de 0.6 mm. de espesor. Las uniones serán soldadas y remachadas con plomo estaño al 50%, su forma y desarrollo estará dado de acuerdo a planos de arquitectura.

#### **3.2.2.- CANALES Y BAJADAS**

Serán en plancha de acero galvanizado de 0.6 mm. de espesor. Las uniones serán soldadas y remachadas con plomo estaño al 50%, su forma y desarrollo estará dado de acuerdo a planos de arquitectura.

#### **BAJADAS DE AGUA LLUVIA**

Serán en plancha de acero galvanizado de 0.6 mm. de espesor. Las uniones serán soldadas y remachadas con plomo estaño al 50%, su forma y desarrollo estará dado de acuerdo a planos de arquitectura.

### **3.3.- REVESTIMIENTO MUROS**

#### **3.3.1.- CERAMICOS**

En baño, cocinas y recintos sanitarios se considerará como terminación de muros, revestimiento cerámico hasta una altura de 2.4 m. desde el N.P.T., El cerámico deberá ser pegado con el adhesivo recomendado por el fabricante, y se deberá tener especial cuidado en que éste no quede soplado, arrugado o con algún defecto producto de una mala instalación. Además se deberá considerar el tipo de muro sobre el cual se trabajará teniendo presente las recomendaciones del fabricante.



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN**

---

### **3.3.2.- EMPASTE CIELO/ MURO**

Se consulta el empaste y lijado de todos los cielos y muros que posteriormente consulten pintura. Se lijarán a mano.

### **3.3.3.- PINTURA**

Donde no se indique otro recubrimiento se especifica la aplicación de esmalte al agua semibrillo, aplicado en 2 manos mediante rodillo. Se utilizaran pinturas de la línea Renners o su equivalente técnico aprobado.

Todo material deberá ser aplicado formando una capa continua en su superficie, se supone que todas las manos deben cubrir la superficie perfectamente, si esto no sucede se deberá aplicar un mayor número de manos, hasta obtener una terminación homogénea en cuanto a brillo, color y textura.

Se deberá guardar una cierta cantidad de pintura (2%), para poder desmanchar y recorrer los posibles daños que se produzcan por faenas posteriores al pintado, como traslado de muebles, equipamiento, etc.

### **3.3.4.- BARNICES**

Las maderas a la vista que no lleven otro tipo de pintura se les aplicará a lo menos dos manos de un protector de maderas tipo Cerestein Castaño o similar.

## **3.4.- PAVIMENTOS**

### **3.4.1.- CERAMICOS**

Se consulta cerámica rustica de 50 x 50 cm y para áreas de baño y cocina cerámica Marmolada de 31 x 31 cm ambos sobre radier.

## **3.5.- MOLDURAS**

### **3.5.1.- GUARDAPOLVOS**

Se colocarán guardapolvos de pino finger rodón de 12 x 70 mm.

### **3.5.2.- CORNISAS**

Se consulta cornisas y junquillos de ½ caña de 1" en madera de pino para cielos, muros y aleros.



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN**

---

### **3.6.- PUERTAS**

#### **3.6.1.- PUERTA ACCESO 0,9 X 2,0 X 0,45**

Para puertas de accesos se consulta de pino radiata de 0.90 x 2.00 x 0.045 mt., se les aplicará a lo menos dos manos de un protector de maderas tipo Cerestein Castaño o similar.

#### **3.6.2.- PUERTA INTERIOR 0,9 X 2,0 X 0,45**

En baño discapacitado se contempla puerta de terciado de 0.90 mt., a las que se le debe aplicar a lo menos dos manos de pintura.

#### **3.6.3.- PUERTA INTERIOR 0,7 X 2,0 X 0,45**

En baño se contemplan puertas de terciado de 0.70 mt., a las que se le debe aplicar a lo menos dos manos de pintura.

#### **3.6.4.- PUERTA CORREDERA EXTERIOR 1,95 X 2,05**

Se consulta la instalación de una puerta corredera de aluminio mate de 1,95 X 2,00 m en el salón de las sede.

#### **3.6.5.- PUERTA EXTERIOR METAL 0,7 X 2,0 X 0,45**

Para puerta de bodegas se consulta metálica de 0.70 x 2.00 x 0.0455 mt., se le aplicará a lo menos dos manos de un protector anticorrosivo color negro.

### **3.7.- QUINCALLERIA**

#### **CERRADURAS**

Se consultan cerraduras embutidas de acceso cilindro por ambos lados, doble cerrojo y picaporte.

Para baños se consulta cerradura con seguro interior y ranura para abrir desde el exterior en emergencia.

Para todas las puertas se consulta topes de goma con golilla galvanizada, atornillada al piso o paramento, usando tacos





MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

## BISAGRAS

Se consulta tres bisagras por hoja de 3 ½" x 3 ½"

### 3.8.- VENTANAS

Serán en base a perfiles metálicos de 25/25/2 mm. Se pintarán con esmalte sintético.

Se consultan vidrios translúcidos afianzados con burletes de goma.

Los vidrios deben ser de primera clase según norma INN 132.

#### 3.8.1.- VENTANA ALUMINIO. 500 X 500 MM

Se contempla que estas ventanas sean fijas.

#### 3.8.2.- VENTANA ALUMINIO. 1000 X 500 MM

Se contempla que estas ventanas sean fijas.

#### 3.8.3.- VENTANA ALUMINIO. 1800 X 500 MM

Se contempla que estas ventanas sean proyectantes.

#### 3.8.4.- VENTANA ALUMINIO. 350 X 500 MM

Se contempla que esta ventana sea fija.

#### 3.8.5.- VENTANA ALUMINIO. 650 X 500 MM

Se contempla que esta ventana sea fija.

#### 3.8.6.- VENTANA ALUMINIO. 1300 X 1500 MM

Se contempla que esta ventana sea corredera.

#### 3.8.7.- VENTANA TECHO 450 X 550 MM

Se contempla como ventilación del baño de la sede social, la ventana debe ser pivot, con gancho para abrir desde el interior, esta ventana debe incluir el cerco.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

---

### **3.9.- ARTEFACTOS SANITARIOS**

Los artefactos serán blancos y de primera calidad. Deberán instalarse con todo sus fittings y accesorios tales como tapones, cadenas, sifones, etc.

#### **3.9.1.- WC**

Se consulta conjunto WC de estanque y asiento tipo Century de Fanalza color blanco, Fittings cromados y mecanismo de primera calidad.  
Tapa y rodela plástica extra dura.

#### **3.9.2.- LAVAMANOS**

Se consulta lavatorio y pedestal tipo Belair de Fanalza color blanco, con grifería monoblock Florentina terminación cromo.

#### **3.9.3.- LAVAMANOS Y BARRAS DISCAPACITADOS**

Se consulta lavamanos Milton o similar con rebalse, atornillado al muro, con grifería monoblock Florentina terminación cromo.

Se instalarán barras abatibles para W.C. y barra angular para W.C.

### **3.10.- ARTEFACTOS COCINA**

#### **3.10.1.-LAVAPLATOS CON MUEBLE**

Su ubicación, dimensión y características serán las que se especifican en el plano de arquitectura correspondiente.

#### **3.11.- GRADA ENTRADA Y ACCESO DISCAPACITADOS**

Se considera una grada de acceso, la cual deberá ser ejecutada de acuerdo a las dimensiones que se indican en planos del proyecto. La grada y rampa discapacitados se contemplará en hormigón armado con una dosificación del hormigón mínima de 255 Kg. de cemento por m<sup>3</sup> de hormigón elaborado y armaduras A63-42 H, las dimensiones de la enfierradura se indican en planos del proyecto.

#### **3.12.- CERCO PERIMETRAL**

Se consulta la construcción de un cerco perimetral de en paneles de alambre galvanizado electrosoldable tipo 1G, fijados con pernos a polines impregnados de diámetro 100 mm., los cuales se instalarán a una distancia máxima de 2,5 m.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

Los postes se deberán empotrar 0.60 m.

Se colocarán en hoyos con una sección de 0.30 m. por 0.30 m. que posteriormente se rellenaran con Hormigón H5 previamente especificado.

En el alzado los postes y las líneas de alambre deberán ajustarse a la sinuosidad del terreno.

Los postes deben colocarse verticalmente.

El alambre se deberá fijar firmemente a los postes mediante pernos, se utilizaran fijaciones galvanizadas para pernos, que serán de vínculo entre las mallas y polines, de manera que se logre una tensión óptima y en las posiciones especificadas.

Se contempla dejar una puerta de acceso de la altura del cerco en el acceso de la sede de un ancho mínimo de 0,90 mt.

### **3.13.- CORTASOL MADERA EN TERRAZA**

Se contempla corta sol de madera en terraza según plano de arquitectura, para su construcción se contempla la utilización de pilares Hilam o similar de 0,15 X 0,15 mt. ubicados según plano de arquitectura, las vigas serán de madera cepillada seca de 2 X 8 ". El plallaje se realizara de acurdo a los planos de arquitectura y elevaciones, para este se consulta madera cepillada seca de 2 X 1 "separadas entre si 5 cm.

## **4.0.- INSTALACIONES DOMICILIARIAS**

### **4.1.- EJECUCIÓN DE ALCANTARILLADO**

Se ejecutaran todas las obras de acuerdo al plano definitivo del proyecto a desarrollar por el contratista y normas de aguas Araucanía. En general los desagües se consultan en pvc.

Deberán consultarse los trabajos de excavaciones, rellenos, colocación de cañerías, confección cámaras, pasadas las pruebas y entrega de las instalaciones.

### **4.2.- EJECUCIÓN DE AGUA POTABLE**

Se ejecutaran todas las obras de acuerdo al plano definitivo del proyecto a desarrollar por el contratista y normas de aguas Araucanía, se consulta red de alimentación de agua fría a todos los artefactos contemplados en el proyecto. El tendido de redes se instalara en muros o rellenos de pisos, debiendo consultarse todas las adecuaciones funcionales y constructivas para el perfecto funcionamiento de las instalaciones.

Las redes se ejecutaran en cañería de cobre y fithing de bronce.



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN**

Los detalles del proyecto se indicaran en el proyecto definitivo de la especialidad y en las especificaciones correspondientes, elaborado por el contratista, todas las instalaciones se entregaran en perfecto estado de funcionamiento.

#### **4.3.- EJECUCION DE ELECTRICIDAD**

Se ejecutaran todas las obras de acuerdo al plano definitivo del proyecto a desarrollar por el contratista, se consulta la ejecución de la instalación eléctrica de alumbrado y fuerza la cual será canalizada embutida se consulta en general centros de luz y centros de enchufes de alumbrado en circuitos aparte. Todas las instalaciones se ejecutaran de acuerdo a las normas de la dirección general de servicios eléctricos. El contratista deberá elaborar el plano definitivo de las obras efectivamente construidas (As Built) incluyendo la certificación respectiva según la normativa vigente.

#### **5.0.- ENTREGA FINAL**

##### **5.1.- ASEO Y ENTREGA DE LA OBRA**

Esta partida se refiere a los trabajos de retiro de instalaciones provisionales, material sobrante, escombros y residuos de la construcción de este proyecto. El I.T.O. no dará por terminada oficialmente la obra hasta que no se diera cumplimiento a este último punto.

El contratistas será responsable de constatar en terreno la existencia de toda canalización (gas, agua potable, alcantarillado, telefónica, eléctrica, etc.). Cualquier daño a estas instalaciones, daños a la propiedad pública o fiscal o daños a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista, asumiendo todos los costos involucrados.

***Andrés Collipal Castillo***  
***Secplan***

**Renaico, Marzo de 2014**



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

**ANEXO N° 1**  
**IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

<b>NOMBRE DE LA EMPRESA</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DIRECCION</b>	
<b>TELEFONO</b>	
<b>FAX</b>	
<b>MAIL</b>	

<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DIRECCION</b>	
<b>TELEFONO</b>	
<b>FAX</b>	
<b>MAIL</b>	

**NOTA:** De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la obra

---

**NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN  
secplan@renaico.cl, Fono 045-2202835  
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO,.....R.U.T.....  
.....

Representante Legal de la  
Empresa.....

.....declaro lo siguiente:

- 1) **Haber estudiado todos los antecedentes** de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 2) **No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador**, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.) Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
- 4) **Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN  
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835  
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

**ANEXO N° 3**

**OFERTA**

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:**

.....  
.....

**DOMICILIADO EN:**

.....  
.....

Vengo en presentarme a la Propuesta para la obra "**Construcción Sede Social Villa Los Jardines, Comuna de Renaico**", que la Municipalidad de Renaico Licitada de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes.  
La propuesta se regirá por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el municipio.

**EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:**

**(\$)** .....  
**En palabras:**

.....

.....  
IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos generales y los indicados en las Bases.

**EL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO CORRESPONDE A:**

.....**días corridos.**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN  
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835  
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

**ANEXO N° 4**  
**MANO DE OBRA**

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE**

.....

**RUT:** .....

FLUJO TOTAL MANO DE OBRA A CONTRATAR MENSUALMENTE DURANTE LA FAENA Y PORCENTAJE DE MANO DE OBRA LOCAL A CONTRATAR, PROVENIENTE DE LOS REGISTROS DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL ( O.M.I.L).

CALIFICACIÓN MANO DE OBRA	MES 1		MES 2	
	TOTAL MANO DE OBRA	% M.O. OMIL	TOTAL MANO DE OBRA	% M.O. OMIL
PERSONAL CALIFICADO				
PERSONAL SEMI CALIFICADO				
PERSONAL NO CALIFICADO				
<b>TOTALES</b>				

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN  
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835  
Comercio N° 206, Renaico





MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto **“Construcción Sede Social Villa Los Jardines, Comuna de Renaico”**.

3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.

4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.

5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura

Sr. Jefe de Secplan

Sr. Director de Obras Municipales

Sra. Encargada de control

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REÍNAO MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL

CONTROL

JRM/GCHS/ACC/cvn.-  
DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía



**Municipalidad de Renaico**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 647/**

**RENAICO, 10 de Marzo de 2014**

**VISTOS:**

- a) La necesidad de contar con la "Revista Municipal El Renaiquino" de la Comuna de Renaico.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- c) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS:**

Que se requiere renovar el contrato de la "Revista Municipal El Renaiquino" de la Comuna de Renaico.

**DECRETO**

1. Apruébese las Bases Administrativas, Anexos y Términos de Referencia para la licitación "Revista Municipal el Renaiquino" de la Comuna de Renaico.

**BASES ADMINISTRATIVAS "REVISTA MUNICIPAL EL RENAIQUINO" DE LA COMUNA DE RENAICO**

**1.- OBJETIVOS**

- 1.1 Las presentes Bases tienen por objeto reglamentar la contratación de la Revista Municipal El Renaiquino de la Municipalidad de Renaico para cubrir las necesidades durante el periodo 2014, conforme a las exigencias de las Bases y Aclaraciones, cumpliendo además con la Reglamentación vigente respecto de las Compras Públicas y el uso del portal Mercado Público.

**1.2 NORMATIVA**

La presente propuesta, se ceñirá a las disposiciones de la Ley de Compras N° 19.886 y Ley Orgánica N° 18.695 sobre adquisiciones y a las presentes Bases con todas sus aclaraciones.

**1.3 PARTICIPANTES**

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y se encuentren con inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)

( en caso de no estarlo, al momento de adjudicar, tendrá un plazo de 15 días hábiles para hacerlo) A su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **1.4 CONSULTAS**

Se recibirán consultas a través del Portal Mercado Publico respecto de las presentes bases de acuerdo a lo determinado en el Portal Mercado Publico.

La Municipalidad de Renaico, contestará a través del mismo Portal las consultas efectuadas y elaborará aquellas otras aclaraciones que estime conveniente, las que se entenderá ser conocidas por todos los oferentes que participen en la presente propuesta.

Las consultas y aclaraciones referidas se entenderán formar parte de las presentes Bases.

#### **2.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes solo en formato digital excepto la boleta de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta. Digitalmente la propuesta será a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (anexo 3)

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs.

En caso de enviar por correo expreso la Boleta de garantía, solo se aceptarán propuestas en que la boleta sea entregada a la empresa de mensajería antes de la hora de cierre de la propuesta, esto deberá ser confirmado obligatoriamente vía documento escaneado (boleta) y documento de envío con fecha y hora, estos documentos serán anexados en la oferta administrativa en el portal.

En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración).

#### **2.1 OFERTA ADMINISTRATIVA**

- a) Boleta de Garantía de Seriedad de Oferta por \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos).
- b) Carta Declaración de Responsabilidad, Anexo N°2 que se incluye en las presentes Bases, suscrita por el (los) Representante (s) Legal (es) de la Empresa.

- c) Razón Social de la empresa, Representante legal, dirección comercial y particular, RUT de la empresa. (Formulario anexo N°3).
- d) Fotocopia de cédula de identidad, por ambos lados, del representante según escritura.
- e) Experiencia de la empresa, acreditada por medio de portafolio de clientes que sean verificables, incluyendo fonos de contactos y/o correos electrónicos.
- f) Personería Jurídica de la Empresa, con Certificado de vigencia o comprobante de la solicitud de dicho documento, con antigüedad no superior a 60 días de la fecha de presentación de los documentos anexos
- g) Términos de Referencia firmados por el oferente ( anexo 4)

## **2.2 OFERTA ECONÓMICA**

1.- Anexo N° 1. Formulario de Oferta Económica, que se incluye en las presentes Bases.

Los proponentes podrán adjuntar al Anexo N° 1 cualquier otro antecedente que complemente su oferta económica,

## **3.- CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA**

### **3.1 FORMA DE COTIZACIÓN**

Los proponentes deberán presentar ofertas por los productos indicados en el Anexo N°1.

Las ofertas deberán corresponder a alternativas que den cuenta de los requerimientos descritos en los Anexos y Términos de Referencia.

### **3.2 PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA**

Las ofertas deberán tener una validez mínima de **30** días corridos contados desde la fecha de Apertura de la Propuesta.

### **3.3 PRECIOS, MONEDAS Y REAJUSTES**

El precio ofertado debe ser expresado en moneda nacional.

## **4.- DE LA APERTURA**

### **4.1 COMISIÓN APERTURA DE LAS OFERTAS:**

La Comisión de Apertura y posteriormente de Evaluación de las ofertas estará integrada por los funcionarios: Encargada de Control, Secplan, Administrador Municipal. El Secretario Municipal actuara como ministro de Fe en la comisión de apertura, o quién lo subrogue legalmente.

#### 4.2 PROCEDIMIENTO DE APERTURA

En la ceremonia actuará el Ministro de Fe el Secretario Municipal o quién lo subroge, el que levantará un Acta de todo lo acontecido en dicha ceremonia.

La comisión de Apertura de la Propuesta, se reserva el derecho de aceptar algunas ofertas que contengan documentos incompletos, siempre que esta comisión considere que los datos omitidos, no son decisivos para la interpretación y evaluación de la propuesta.

Posteriormente, una vez revisadas las **propuestas** existente en el Portal Mercado Público, se elaborará el acta correspondiente, dejando constancia en ella, de los valores ofertados y en las observaciones se señalarán las ofertas rechazadas y las razones de ello.

No se recibirán propuestas como tampoco podrán retirar ni modificar después de la fecha y horario de cierre.

#### 4.3 ELABORACIÓN DEL ACTA

Terminada la apertura, se elaborará el acta correspondiente, en la que se consignarán las observaciones al acto de apertura si las hubiere.

El acta deberá ser firmada por la Comisión de Apertura, dejándose constancia en aquellos casos en que no se hiciese.

#### 5.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

##### 5.1 FACTORES DE PONDERACIÓN

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión de Adjudicación, considerando los siguientes criterios de evaluación.

**- Servicios Especiales 20%**

Sin posibilidades de corrección	0 Ptos
Con posibilidades de corrección	20 Ptos

Los servicios especiales se refieren a la posibilidad de efectuar correcciones de última hora, cuando sea requerido por el encargado del servicio.

**- Plazo de entrega 30%**

5 días hábiles	10 Ptos
6 días hábiles y mas	5 Ptos

**- Precio 40%**

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{PRECIO MINIMO OFERTADO}}{\text{PRECIO OFERTA A EVALUAR}} * 40 = \text{XX Puntos}$$

**- Servicios adicionales 10%**

Si entrega servicio adicional	10 punto
Si no entrega servicio adicional	0 punto

Ejemplo de un servicio adicional: Inserción de dos noticias Comunales mensuales en diario Regional o Provincial.

Para acreditar la inserción de las noticias deberá cada mes adjuntar junto a la factura un Ejemplar de las noticias.

## **5.2 DERECHO A PEDIR ACLARACIONES**

Para la debida comprensión del contenido de las ofertas entregadas por los proponentes, la Municipalidad podrá solicitar a través del Portal Mercado Publico, durante el proceso de evaluación, aclaraciones y entrega de antecedentes complementarios, como asimismo, información necesaria, observando siempre los términos de las presentes Bases y el principio de igualdad entre los oferentes.

Las respuestas serán a través del Portal, referidas solamente a los puntos solicitados y en el plazo fijado por el Municipio para tal efecto.

## **5.3 DERECHO DE DESESTIMAR LAS OFERTAS**

La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar, desechar, aceptar totalmente, cualquiera de las ofertas, independientemente de sus montos, precios y condiciones, si así conviniera al interés Municipal. Los fundamentos de esta decisión se incluirán en el Acta de Adjudicación correspondiente. En tales casos, los proponentes no podrán reclamar indemnización alguna en contra de la Municipalidad.

## **6.- ADJUDICACIÓN PROPUESTA**

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente, cualquiera de las ofertas presentadas. Igualmente, podrá adjudicar la Propuesta, conjuntamente a más de un Proponente

El Mandante resolverá la Propuesta dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de Apertura de la misma, siendo los antecedentes estudiados e informados por una comisión designada.

La decisión de la Municipalidad respecto a la calificación de las ofertas es, discrecional y definitiva, siendo su resolución el resultado de las evaluaciones de sus aptitudes técnicas y económicas

Por el sólo hecho de presentarse los Oferentes a la Propuesta, reconocen que la decisión que adopte la municipalidad de Renaico no es susceptible de reclamo o recurso administrativo o recurso judicial alguno.

Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta, entregada por los Oferentes en los Documentos Anexos u otros que la Comisión le requiera, será constitutiva de dolo y lo eliminará por este hecho de participar en la Propuesta.

La Comisión informará de la Evaluación de la Propuesta al Sr. Alcalde y analizada por ella la oferta que más convenga a los intereses municipales, se procederá a la Adjudicación o Rechazo de ellas, con la correspondiente fundamentación.

El resultado de la Propuesta se comunicará a través del portal a todos los Oferentes, una vez que se conozca definitivamente la decisión del Sr. Alcalde, en su calidad de Representante del Mandante.

## 6.1 NOTIFICACIÓN

Dictado el Decreto Alcaldicio por la adjudicación de la Propuesta, se devolverán las Garantías por la Seriedad de la Oferta a los Oferentes no favorecidos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie. Del mismo modo, se comunicará a los Oferentes no favorecidos el resultado de la Adjudicación de la Propuesta a través del Portal Mercado Publico dentro del plazo de tres días hábiles.

## 7.- GARANTIA

### 7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán acompañar a su oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en Boleta Bancaria de Garantía, por \$ **50.000.- (cincuenta mil pesos chilenos)** y válida por un plazo mínimo de 30 días corridos, a contar de la fecha de Apertura de la propuesta.

Esta garantía, será devuelta una vez notificado el resultado de la licitación a los proponentes que no resulten adjudicados.

### 7.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proponente adjudicado sustituirá la fianza de seriedad de oferta, por una **Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato**, consistente en **una Boleta Bancaria**, equivalente al 5% del monto anual adjudicado

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta 1 mes después de finalizado el periodo de contrato.

En caso de efectuarse cambio de la Boleta de Garantía, ésta deberá tener la misma validez de la Boleta original.

Todas las boletas de garantía estipuladas, deberán ser extendidas a favor de la **MUNICIPALIDAD DE RENAICO**.

### 7.3 OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO

- a) El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que la Municipalidad de Renaico le imparta con el objeto de dar buen servicio, materia de las presentes Bases, dentro del plazo de 5 días contados desde su notificación.
- b. El Adjudicado deberá designar un representante, facultado por la Empresa para aclarar y/o solucionar cualquier eventual situación en relación con la prestación de los servicios y entrega de los bienes contratados mediante esta licitación.
- c. El Adjudicado será responsable de garantizar el servicio, cada vez que sea requerido por el Municipio, para lo cual deberá contar con un plan de contingencia ideado para estos efectos.
- d. En ningún caso el Adjudicado está facultado para suspender el servicio contratado a través de esta Licitación.

- e. La Municipalidad de Renaico, podrá solicitar a la empresa la certificación de la calidad del producto que se está adquiriendo, en cualquier punto, mediante los análisis pertinentes.
- f. Se libera de responsabilidad subsidiaria al Municipio por incumplimiento de la Empresa con el personal que atiende al Municipio ante eventuales demandas laborales de éstos.

## **8.- ENTREGA**

### **8.1 PLAZOS DE ENTREGA**

El inicio del servicio será a partir de la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2014. Dentro de ese periodo se deberán imprimir 12 revistas con un tiraje de mil ejemplares cada una.

### **8.2 LUGAR**

El adjudicatario deberá materializar la entrega a la Municipalidad de Renaico, de conformidad a la modalidad adjudicada y de acuerdo con lo señalado.

## **9.- FORMA DE PAGO**

El pago al proveedor se efectuará, mensualmente una vez que el adjudicatario ha entregado los bienes y servicios adquiridos a entera satisfacción de esta Municipalidad. Esto será acompañado con un certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal.

La Factura deberá ser a nombre de:

RAZON SOCIAL: I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO

RUT: 69180400-3

Dirección: Comercio N° 206, Renaico

Giro: Servicios Comunales

Teléfono: 045-918519

Entrega en oficina de partes de la Municipalidad de Renaico calle comercio N° 206 de 08:30 a 14:00 hrs.

El monto total disponible corresponde a \$ 3.200.000.- iva incluido, los que serán fraccionados en 9 meses.

## **10.- SANCIONES**

### **10.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

En consecuencia, si durante la vigencia del contrato, por decisión del adjudicado, o por motivos de fuerza mayor ajenas a la Empresa y al Municipio, se restringiera la comercialización total del servicio, y si por esa causa no le fuera posible al adjudicatario continuar entregando los bienes y servicios en la calidad, cantidad, oportunidad y modalidad adjudicada, la Municipalidad deberá hacer efectiva la boleta bancaria.

## **11.- DURACION DEL CONTRATO**

El contrato comenzará a regir a partir de la firma del contrato y terminará el 31 de Diciembre de 2014.



**12.- TRASPASO DEL CONTRATO**

La empresa adjudicataria no podrá hacer cesión del contrato a terceras personas.

**ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO  
SECPLAN MUNICIPALIDAD DE RENAICO**

**Renaico, Marzo de 2014**



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

**ANEXO N° 1**  
**FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA**  
**"REVISTA MUNICIPAL EL RENAQUINO"**  
**COMUNA DE RENAICO"**

**I.- IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

<b>1.- PROPONENTE</b>	
<b>2.- REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>3.- RUT.</b>	
<b>4.- DOMICILIO</b>	
<b>5.- CIUDAD</b>	
<b>6.- FONO</b>	

**II PROPUESTA OFERTA**

	<b>PRECIO</b>

**Monto en palabra : (Precio referencial)**

---

El Representante Legal que suscribe, declara que esta Empresa ha estudiado las Bases y Antecedentes de la presente Propuesta y por ende está de acuerdo y acepta todas las condiciones en ellas señaladas. Por lo tanto, y de acuerdo a lo señalado la oferta es la presentada anteriormente.

---

Nombre y Firma del Oferente

Renaico,



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

**ANEXO N° 2**

**DECLARACION JURADA SIMPLE DE RESPONSABILIDAD PROPUESTA PÚBLICA:**  
**“REVISTA MUNICIPAL EL RENAQUINO”**  
**DE LA COMUNA DE RENAICO”**

**NOMBRE EMPRESA:**

---

**DECLARA:**

Que el oferente acepta las presentes Bases y Términos de Referencia para la Adquisición de Contrato de “Revista Municipal el Renaquino de la Comuna de Renaico ” y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a organismos oficiales, para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.

Que expresa haber confeccionado personalmente el presupuesto, teniendo conocimiento de los requerimientos de la Municipalidad de Renaico.

Declaramos asimismo que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra propuesta y las Bases, y sus aclaraciones complementarias, las disposiciones del Municipio se considerarán prevaletentes y serán íntegramente respetadas.

Que el oferente expresa que la adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general con relación al aspecto específico a la prestación de los servicios, objeto de estas bases. En virtud de las circunstancias antes expuestas, reconocen que la Municipalidad es inapelable y definitiva y no susceptible de recursos administrativos y judiciales algunos.

Para todos los efectos legales del contrato que se celebre con la Municipalidad de Renaico, el oferente infrascrito fijará domicilio en la ciudad de Renaico.

**Nombre Representante Legal**

**Firma Representante Legal**

**FECHA** \_\_\_\_\_



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

**ANEXO N°3**

**FORMATO DE INDIVIDUALIZACION DEL OFERENTE  
"REVISTA MUNICIPAL EL RENAQUINO"  
DE LA COMUNA DE RENAICO"**

**1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:**

**2.- R.U.T.**

**3.- DOMICILIO**

**4.- COMUNA**

**5.- FONO**

**6.- FIRMA  
REPRESENTANTE  
LEGAL**

**RENAICO,**



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

#### ANEXO N° 4

### TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS REQUERIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO

Para el servicio solicitado se requiere la Diagramación, Diseño Grafico e Impresión de 1000 ejemplares mensuales de acuerdo a las siguientes características.

- Papel Bond N° 23
- Formato Página 38 \*54 cms.
- La impresión debe ser a color en todo el informativo
- El Renaiquino consta de 4 páginas, serán 11 revistas, la primera edición será impresa en Marzo.
- La entrega de este informativo deberá ser en La Municipalidad de Renaico, Comercio 206

**Renaico,**

2. Llámese a Propuesta Publica, para efectuar la licitación "**Revista Municipal El Renaiquino**" de la Comuna de Renaico.
3. Efectúense las Publicaciones a través del portal mercadopublico.
4. Comuníquese a los departamentos de Finanzas, Control y secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
5. Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuestas Publica. La que Estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan
  - Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en la comisión de apertura.
  - Sra. Encargada de Control
  - Sr. Jefe de Secplan
  - Sr. Administrador Municipal
6. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En Dependencias de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA  
ALCALDE(S)

V°B° CONTROL



**EVP/GCHS/ACC/cvn**

**Distribución:**

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones



Municipalidad de Renaico

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 672/**

**RENAICO, 13 de Marzo de 2014**

**VISTOS:**

- a) El Convenio de transferencia de Recursos Programa de Habitabilidad Chile Solidario convocatoria 2013 Comuna de Renaico, suscrito con fecha 23 de Julio de 2013, entre el Ministerio de Desarrollo Social y Municipalidad de Renaico.
- b) La Resolución Exenta N°2425 de fecha 27 de Agosto de 2013 que aprueba Convenio de Transferencia de Habitabilidad con Municipio de Renaico.
- c) El decreto Alcaldicio Exento N° 2730 de fecha 10 de Septiembre de 2013 que aprueba convenio
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS:**

Que existe la Necesidad de mejorar las condiciones básicas de las familias del Programa Puente y Chile Solidario de la Comuna de Renaico.

**DECRETO**

- 1.- Apruébese las Bases Administrativas, especificaciones técnicas, anexos para Equipamiento de camas, Programa Habitabilidad 2013, Comuna de Renaico".

**BASES ADMINISTRATIVAS EQUIPAMIENTO DE CAMAS  
PROGRAMA HABITABILIDAD 2013, COMUNA DE RENAICO**

**1.- OBJETIVO**

La Municipalidad de Renaico, invita a las Empresas del rubro, para la implementación, del Proyecto "Habitabilidad 2013" comuna de Renaico. Conforme a las exigencias de las bases, convenio, aclaraciones y cumpliendo además con la reglamentación vigente respecto de las compras Publicas y el uso del Portal Mercado Publico.

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN  
[secplan@renaico.cl](mailto:secplan@renaico.cl), Fono 045 - 2202835  
Comercio N° 206, Renaico



Municipalidad de Renaico

## 2.- FINANCIAMIENTO

El Financiamiento de la presente Licitación se efectuará con recursos del MIDEPLAN.

## 3.- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a \$5.852.100 (Cinco millones ochocientos cincuenta y dos mil cien pesos) impuesto o iva incluido, que corresponden a implementación de camas Programa Habitabilidad 2013.

## 4.- BASES

La propuesta se registrá por las presentes bases y demás documentos relacionados y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto le sean aplicables. Asimismo constituirán reglas propias de esta Propuesta las aclaraciones emitidas por el Municipio, sea que estas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por este.

El proceso de licitación se registrá por los mecanismos establecidos en la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y Ley N° 19.886 de compras y Contrataciones.

Las Bases estarán a disposición de los oferentes a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## 5.- PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y se encuentren con inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) (en caso de no estarlo, al momento de adjudicar, tendrá un plazo de 15 días hábiles para hacerlo) A su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes solo en formato digital excepto la boleta o vale vista de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta.

Digitalmente la propuesta será a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)





Municipalidad de Renaico

**Los archivos ingresados como anexos serán:**

- Oferta Administrativa
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta de garantía y anexo Identificación del oferente (anexo 1)

(Firmada en original, no se aceptaran firmas escaneadas)

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs.

En caso de enviar por correo expreso la Boleta de garantía, solo se aceptarán propuestas en que la boleta sea entregada a la empresa de mensajería antes de la hora de cierre de la propuesta, esto deberá ser confirmado obligatoriamente vía documento escaneado (boleta de garantía) y documento de envío con fecha y hora;; estos documentos serán anexados en la oferta administrativa en el portal.

En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración).

Podrán participar en esta propuesta solo aquellas personas Naturales o Jurídicas dedicadas a este tipo de rubro y que estén inscritas en la dirección de compra y contratación Pública, Mercado Publico e inscrito en Chileproveedores.

**6.- VISITA A TERRENO**

NO CONTEMPLA

**7.- CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Se recibirán y contestarán a través del portal Mercado Publico.

Las consultas y aclaraciones referidas se entenderán para todos los efectos formar parte de las presentes bases.

**8.- OFERTA ADMINISTRATIVA**

- a) Identificación completa del oferente y firma de su representante legal, de acuerdo a Formato adjunto.

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN  
[secplan@renaico.cl](mailto:secplan@renaico.cl), Fono 045 - 2202835  
Comercio N° 206, Renaico



Municipalidad de Renaico

b) Fotocopia legalizada de la cédula de identidad, para el caso de personas naturales, para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del

Rut de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal.

c) Declaración Jurada Simple de conocimiento y aceptación de las bases de acuerdo a formato adjunto.

d) Fotocopia de Patente Comercial o Iniciación de Actividades.

Los oferentes que no cumplan el requisito antes indicado, serán considerados fuera de bases.

#### **9.- OFERTA ECONOMICA.**

a) Oferta a la que postula; se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución de la Obra. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. Anexo N° 3.

b) Presupuestos oferta.

c) Certificado de oferta emitido por [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); en el cual consta la oferta presentada por el oferente

#### **9.1.- Procedimiento de Apertura.**

La comisión de apertura de la propuesta, aceptará solamente las ofertas que contengan todos los documentos exigidos

Una vez revisadas las propuestas económicas, existentes en el portal Mercado Publico, se elaborará el acta correspondiente, dejando constancia en ella, de los valores ofertados y en las observaciones, se señalarán las ofertas rechazadas y las razones de ello, actuando el Sr. Secretario Municipal como ministro de Fe.

#### **9.2.- Comisión evaluadora de las ofertas.**

La comisión evaluadora de las ofertas estará integrada por los Directores de los Departamentos de Secplan, Dirección de Obras, encargada control, o quien lo subrogue legalmente.

#### **9.3.- Elaboración de Acta.**

Terminada la apertura se elaborara el acta correspondiente, en la que se consignan las observaciones al acta de apertura si las hubiese.



Municipalidad de Renaico

El acta deberá ser firmada por la Comisión, dejándose constancia en aquellos casos que no se hiciese.

## 10.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

### 10.1.- Factores de ponderación

Las ofertas serán evaluadas por la comisión de Adjudicación, considerándose entre otros los factores de:

#### a) Oferta Económica : 40%

El valor ofertado se calculara con la siguiente formula

$$\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta en evaluación}} * 40 = \text{XX puntos}$$

#### b) Plazo de Entrega 30%

$\frac{\text{MENOR PLAZO DE ENTREGA}}{\text{PLAZO EN EVALUACION}} \times 30 = \text{xx puntos}$
---

#### c) Características Técnicas: 30%

Menor a lo Solicitado	0 puntos.
Igual a lo Solicitado	1 punto.
Mayor a lo solicitado	2 puntos.

### 10.2.- DERECHO A DESESTIMAR LAS OFERTAS

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar o aceptar totalmente, cualquiera de las ofertas, independiente de sus montos, precios y

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN  
[secplan@renaico.cl](mailto:secplan@renaico.cl), Fono 045 - 2202835  
Comercio N° 206, Renaico



Municipalidad de Renaico

condiciones, si así conviniera a los intereses municipales. Los fundamentos de esta decisión se incluirán en el acta de adjudicación correspondiente. En tales

casos, los proponentes no podrán reclamar indemnización alguna en contra de la Municipalidad.

#### **11.- ADJUDICACION PROPUESTA**

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente, cualquiera de las ofertas presentadas. Igualmente, podrá adjudicar la propuesta, conjuntamente a más de un proponente.

El mandante resolverá la propuesta dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes al cierre de esta, siendo los antecedentes estudiados e informados por una comisión designada para tales fines. La comisión evaluadora de las ofertas estará integrada por los Departamentos de Secplan, Dirección de Obras, Finanzas y Control en la cual actuara como Ministro de fe el Sr. Secretario Municipal o quien lo subrogue legalmente.

La decisión de la municipalidad respecto a la calificación de las ofertas es, discrecional y definitiva, siendo su resolución el resultado de las evaluaciones de sus aptitudes técnicas y económicas.

Por el solo hecho de presentarse los oferentes a la propuesta, reconocen que la decisión que adopte la Municipalidad de Renaico no es susceptible de reclamo o recurso administrativo o recurso judicial alguno.

Toda información falsa, alterada o maliciosa incompleta, entregada por los oferentes en documentos anexos u otro que la comisión le requiera, será constitutiva de dolo y lo eliminara por este hecho, de participar en la propuesta.

Se podrá aumentar o disminuir, partidas de la propuesta, si conviene a los intereses municipales, sin que por ello, los oferentes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna. En caso de partidas se considerara los precios indicados por los oferentes, según corresponda.

La comisión informará de la evaluación de la propuesta al Sr. Alcalde y analizada la oferta que más convenga a los intereses municipales, se procederá a la adquisición o rechazo de ellas, con la correspondiente fundamentación.

#### **12.- NOTIFICACION**

Dictado el Decreto Alcaldicio de Adjudicación de la Propuesta, se devolverán las garantías por la seriedad de la oferta a los proponentes no favorecidos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie y se les comunicará el resultado de la adjudicación de la propuesta a través del portal Mercado Público dentro de un plazo de 5 días hábiles.

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN  
[secplan@renaico.cl](mailto:secplan@renaico.cl), Fono 045 - 2202835  
Comercio N° 206, Renaico



Municipalidad de Renaico

Se entenderán incluidos los gastos que originen la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos.

### **13.- CONTRATO**

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato, con la Municipalidad de Renaico, una vez subsanadas, (si existiesen), las observaciones de la Comisión Evaluadora. Dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio y posterior orden de compra (a través del portal) que adjudica la propuesta, el Proponente deberá suscribir el Contrato respectivo.

Si el Proponente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo, además, efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

El Proponente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales, sin perjuicio que se pueda exigir otro tipo de formalidades al efecto.

El Contrato que se suscriba con el Proponente tendrá el carácter de Ad Referéndum y comenzará a regir desde la fecha del decreto alcaldicio que lo apruebe. El proponente no podrá ceder o transferir a terceros a ningún título el Contrato suscrito con la Municipalidad.

Tampoco podrá ceder los derechos, créditos o Estados de Pago provenientes del mismo, salvo autorización expresa y por escrito del Municipio.

### **14.- GARANTIA**

**14.1.-** Se exigirá una boleta de garantía avalando la seriedad de la oferta tomada a favor de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) por un monto de \$ 100.000 (cien mil pesos), con una vigencia de 30 días a contar de la fecha de Apertura electrónica de la Oferta.

La Boleta Bancaria de garantía de seriedad de la Oferta será devuelta a los Oferente no adjudicados, previa emisión del decreto de adjudicación de la Propuesta. Al proponente adjudicado esta garantía será cambiada por una Garantía de Fiel cumplimiento del contrato.



Municipalidad de Renaico

#### **14.2.- Garantía de fiel cumplimiento de contrato y correcta Ejecución de la entrega.**

El proponente adjudicado, presentaría antes de la firma del contrato una garantía consistente en una Boleta de Garantía por un monto equivalente al 5% de la oferta, expresada en moneda nacional. Esta garantía debe señalar expresamente que **"Cauciona el fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución de la entrega"**.

La garantía **Fiel cumplimiento del contrato y correcta Ejecución de la entrega**, será devuelta después de 2 meses desde la entrega total de los materiales.

En los casos de incumplimiento en la entrega de los materiales, debidamente calificada por la Secplan de la Municipalidad, hará efectiva la garantía estipulada, no dando derecho a indemnización posterior de ningún tipo al oferente adjudicado.

#### **14.3.- OBLIGACIONES DEL OFERENTE ADJUDICADO**

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que la Municipalidad le imparta, mediante las presentes bases y especificaciones técnicas, que asegure una correcta ejecución de la entrega de los materiales.

#### **15.- RECEPCION DE MATERIALES**

La Recepción de los materiales, se hará una vez finalizada la entrega y formalizada la recepción puesta en piso de bodega, con la participación del Director Secplan, Ejecutor del programa y Bodeguero presentando para ello la factura correspondiente, el cual debe ser visado por el SECPLAN. de la Municipalidad o quien lo subrogue.

#### **16.- FORMA DE PAGO**

Se pagara contra factura a 30 días.

El Oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT N° 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio N° 206, de la ciudad de Renaico

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN  
[secplan@renaico.cl](mailto:secplan@renaico.cl), Fono 045 - 2202835  
Comercio N° 206, Renaico



Municipalidad de Renaico

**17.- MULTAS**

Se aplicará una multa de 1/1000(unos por mil) del valor total del contrato, por cada incumplimiento de la entrega, circunstancia que será debidamente calificada por la Secplan de la Municipalidad de Renaico o departamento encargado para ello.

Además la Municipalidad tendrá la facultad de anular administrativamente el Decreto de Adjudicación, en los casos de incumplimiento por parte del oferente, quien no podrá alegar por daño o costos incurridos, no dando derecho indemnización posterior de ningún tipo.

**ANDRES COLLIPAL CASTILLO  
SECPLAN**

**Renaico, Marzo de 2014.-**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN  
[secplan@renaico.cl](mailto:secplan@renaico.cl), Fono 045 – 2202835  
Comercio N° 206, Renaico



Municipalidad de Renaico

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPAMIENTO DE CAMA

COMUNA : RENAICO

### 1 GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas corresponden a los estándares mínimos establecido para el suministro de equipamiento de cama del Programa Habitabilidad Chile Solidario 2013, de ejecución Municipal.

El objetivo de atender a las familias, es entregar el equipamiento necesario para que cada miembro de la familia tenga su cama con equipamiento básico en buenas condiciones.

La cantidad de bienes a entregar es producto de las visitas de diagnósticos del equipo técnico ejecutor y las cuales fueron sancionadas en mesa comunal del Programa Habitabilidad Chile Solidario, realizadas en dependencias municipales, el día 5 de noviembre del presente año, constituida por representante SERPLAN, FOSIS y Equipo Municipal.

### 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Equipamiento	Medidas	Consideraciones
Litera	<ul style="list-style-type: none"><li>• Camas no menor a 100 cms entre la cota del nivel superior de los flejes de la cama inferior y la cota inferior de las tabillas de la cama superior.</li></ul> <p><b>1 Plaza:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 90 cms. de ancho x 190 cms. de largo x 160 cms. de alto.</li></ul> <p><b>1 ½ Plaza:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 105 cms. de ancho x 190 cms. de largo x 160 cms. de alto.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Madera de una pieza, largueros dentados de 32 milímetros de espesor, 4 pemos por larguero, flejes nativos, barniz de alta resistencia.</li></ul> <ul style="list-style-type: none"><li>• Entregar empaquetados para evitar el deterioro de los elementos a las familias. Con sellado de cartón corrugado.</li><li>• Flejes de madera nativa sin nudos, de medida de 25mm de espesor por 45mm de ancho.</li><li>• Son 15 flejes, el del medio trabado y que impida movimiento del larguero. El larguero deberá ser endentado donde calcen los flejes.</li><li>• No colocar con tarugos en largueros.</li><li>• Medidas de pie derechos (patas) son de 45mm x 70mm al menos.</li><li>• Debe tener</li></ul>

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN  
[secplan@renaico.cl](mailto:secplan@renaico.cl), Fono 045 - 2202835  
Comercio N° 206, Renaico





Municipalidad de Renaico

Equipamiento	Medidas	Consideraciones
		<p>especificaciones técnicas a la vista en cada embalaje en hoja tamaño carta pegado al embalaje. Se deberá considerar un manual de instalación y de cuidado.</p> <p><b>Garantía:</b> 1 año como mínimo.</p>
<b>Marquesas</b>	<p><b>1 Plaza:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 90 cms. de ancho x 190 cms. de largo.</li></ul> <p><b>1 ½ plaza:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 105 cms. de ancho x 190 cms. de largo.</li></ul> <p><b>2 Plaza</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 160 cms. de ancho x 190 cms. de largo.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• No colocar con tarugos en largueros.</li></ul> <p><b>Otros:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Medidas de pie derechos (patas) son de 45mm x 70mm al menos.</li><li>• Unión larguero/respaldo con 2 pernos tipo allen o ranurado en cada unión.</li><li>• Entregar empaquetados para evitar el deterioro de los elementos a las familias. Con sellado de cartón corrugado.</li><li>• Por cada marquesa se debe entregar la llave allen o punta de paleta para su armado.</li><li>• Debe tener especificaciones técnicas a la vista en cada embalaje en hoja tamaño carta pegado al embalaje. Se deberá considerar un manual de instalación y de cuidado.</li><li>• <b>Garantía:</b> 1 año al menos</li></ul> <ul style="list-style-type: none"><li>• Madera de una pieza, largueros dentados de 32 milímetros de espesor, 4 pernos por larguero, flejes nativos, barniz de alta resistencia.</li></ul>
<b>Colchón</b>	<b>1 Plaza</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Resortes</b></li><li>• Espuma densidad 21</li><li>• Entregar en bolsas plásticas selladas</li></ul>



Municipalidad de Renaico

Equipamiento	Medidas	Consideraciones
	<p>1 ½ plaza</p> <p>2 Plaza</p>	<p>kgxm3, para 1 ½ y 1 plaza.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Espuma densidad 21 kgxm3, para 2 plazas.</li> <li>• Acolchado en ambos lados</li> <li>• Ribeteado en sus 4 lados</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe tener especificaciones técnicas a la vista etiquetada.</li> <li>• <b>Garantía:</b> 1 año al menos</li> </ul>
Frazada	<p>1 Plaza</p> <p>1 ½ plaza</p> <p>2 Plaza</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Material Jackard o superior</li> <li>• Ribeteadas 4 lados con huincha de tafetán o superior con costura reforzada</li> <li>• Densidad de 500 gr/m2</li> <li>• <b>Garantía:</b> 6 meses al menos</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De composición tejida, NO PRENSADA.</li> <li>• Lavable.</li> <li>• Entregar en bolsas plásticas selladas.</li> <li>• No debe ser de color claro.</li> </ul>
Sábanas	<p>1 Plaza</p> <p>1 ½ plaza</p> <p>2 Plaza</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sábanas de 132 hilos o superior.</li> <li>• Antipilling.</li> <li>• Lavable de fácil secado y durable</li> <li>• <b>Garantía:</b> 6 meses al menos</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entregar en bolsas plásticas selladas</li> <li>• Debe tener especificaciones técnicas a la vista en cada embalaje.</li> </ul>
Almohadas	1 plaza o Juego de 2 Plazas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Rellena con fibra virgen color blanco</li> <li>• Forrada en tela tipo trevira antipilling</li> <li>• <b>Garantía:</b> 6 meses al menos</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entregar en bolsas plásticas selladas</li> <li>• Debe tener especificaciones técnicas a la vista en cada embalaje</li> </ul>



Municipalidad de Renaico

**Nota:** se aconseja que municipio realice visita a proveedor previo a concretar la adquisición, para verificar, calidad y cantidad de los bienes ofrecidos.

**3 TRASLADO DE EQUIPAMIENTO**

Los Productos deberán ser puestos en Dependencias Municipales, de la Comuna de Renaico, previa coordinación con la Unidad de Secplan.

**ANDRES COLLIPAL CASTILLO  
SECPLAN**

**Renaico, Marzo de 2014.-**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN  
[secplan@renaico.cl](mailto:secplan@renaico.cl), Fono 045 – 2202835  
Comercio N° 206, Renaico



Municipalidad de Renaico

## ANEXO N° 1

### FORMULARIO DE INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

#### EQUIPAMIENTO DE CAMAS PROGRAMA HABITABILIDAD 2013.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

.....

R.U.T.:

.....

DOMICILIO:

.....

COMUNA:

.....

FONO:

.....

REPRESENTANTE LEGAL:

.....

R.U.T.:

.....

CORREOELECTRÓNICO:

.....

.....

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN  
[secplan@renaico.cl](mailto:secplan@renaico.cl), Fono 045 - 2202835  
Comercio N° 206, Renaico



Municipalidad de Renaico

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

#### EQUIPAMIENTO DE CAMAS PROGRAMA HABITABILIDAD 2013.

YO,.....R.U.T.....

Representante Legal de la Empresa.....declaro lo siguiente:

1) Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.

2) No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio

3) Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.

.....  
**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN  
[secplan@renaico.cl](mailto:secplan@renaico.cl), Fono 045 - 2202835  
Comercio N° 206, Renaico



Municipalidad de Renaico

### ANEXO N° 3

#### OFERTA ECONÓMICA

#### EQUIPAMIENTO DE CAMAS PROGRAMA HABITABILIDAD 2013.

.....  
(NOMBRE DE LA EMPRESA)

PARTICIPANTE DE LA PROPUESTA PÚBLICA PARA LA ADQUISICION

DOMICILIADO EN : .....

.....  
VENGO A PRESENTARME A LA PROPUESTA PÚBLICA DE LA  
ADQUISICION:...

.....  
....., QUE SE  
EJECUTARÁ CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES  
ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS  
ANTECEDENTES QUE SE SUMINISTRARON POR LA MUNICIPALIDAD  
DE.....

EL PRESUPUESTO OFERTA ASCIENDE A \$.....IVA INCLUIDO.

.....IVA INCLUIDO.

(EN PALABRAS)

PLAZO DE ENTREGA.....DÍAS CORRIDOS.

.....  
**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN  
[secplan@renaico.cl](mailto:secplan@renaico.cl), Fono 045 - 2202835  
Comercio N° 206, Renaico



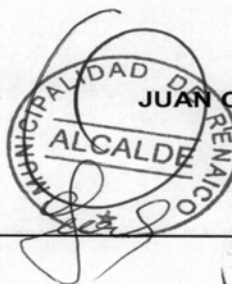
Municipalidad de Renaico

- 2.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercado publico.
- 3.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 4.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:
  - ✓ Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en la comisión de apertura.
  - ✓ Srta. Jefe de Secplan
  - ✓ Sr. Director de Obras Municipales
  - ✓ Sra. Encargada de Control
- 5.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercado público. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO**  
ALCALDE

VºBº CONTROL



**JRM/GCHS/ACC/cvn.-**  
**DISTRIBUCION:**

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN  
[secplan@renaico.cl](mailto:secplan@renaico.cl), Fono 045 - 2202835  
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 674/

RENAICO, 13 DE Marzo DE 2014

**V I S T O S:**

- a) Las necesidades de realizar la "Mantenición del Sistema de Alumbrado Público, Comuna de Renaico".
- b) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos para la licitación "Mantenición del Sistema de Alumbrado Público, Comuna de Renaico"
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N°107 de fecha 06 de Enero de 2014.- que aprueba bases, especificaciones técnicas y anexos.
- d) La publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) id N° 3908-02-le14, en la que se publica licitación "Mantenición del Sistema de Alumbrado Público, Comuna de Renaico".
- e) El Acta de apertura que declara desierta licitación N°3908-02-Le14 de fecha 21 de Enero de 2014.-
- f) El Decreto Alcaldicio Exento N° 226 de fecha 21 de Enero de 2014, que declara desierta licitación.
- g) El Decreto Alcaldicio Exento N° 389 de Fecha 06 de Febrero de 2014, que aprueba bases, especificaciones técnicas, anexos y llama a segunda Licitación pública.
- h) La publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) id N° 3908-05-le14, en la que se publica licitación "Mantenición del Sistema de Alumbrado Público, Comuna de Renaico"
- i) El Acta que declara desierta licitación N°3908-5-Le14 de fecha 17 de Febrero de 2014.-
- j) El Decreto Alcaldicio Exento N° 472 de fecha 17 de Febrero de 2014, que declara desierta licitación.
- k) El Decreto Alcaldicio Exento N°473 de fecha 17 de Febrero de 2014.- que aprueba bases, especificaciones técnicas y anexos.
- l) La publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) id N° 3908-06-le14, en la que se publica licitación "Mantenición del Sistema de Alumbrado Público, Comuna de Renaico"
- m) El Acta de Apertura de Fecha 10 de Marzo de 2014.-
- n) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 10 de Marzo de 2014.-
- o) El acta de evaluación de fecha 10 de Marzo de 2014.-
- p) El Decreto Alcaldicio Exento N° 640 de fecha 10 de Marzo de 2014, que adjudica licitación N° 3908-6-LE14 e Indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico y Srs. ICELECTRI JUAN CARLOS CASTRO E.I.R.L.
- q) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios
- r) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.



**CONSIDERANDOS:**

Que se requiere renovar el Contrato de la Mantención del Alumbrado Público

**D E C R E T O**

Apruébese contrato de fecha 13 de Marzo de 2014, entre la Municipalidad de Renaico y Srs. ICELECTRI JUAN CARLOS CASTRO E.I.R.L por id N° 3908-6-LE14, Por licitación "Mantención de Sistema de Alumbrado Público, Comuna de Renaico, Por un monto de \$3.657.148.- Iva Incluido. Por un periodo de 4 meses.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE**

V°B° CONTROL



**JRM/GCHS/ACC/cvn**

**DISTRIBUCION:**

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 790/**

**RENAICO, 27 de Marzo de 2014**

**V I S T O S:**

- a) La necesidad de contar con la "Revista Municipal El Renaiquino" de la Comuna de Renaico.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 647 de fecha 10 de Marzo de 2014.- que aprueba bases, anexos, términos de referencia y llama a segunda licitación pública.
- c) La publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) id N° 3908-8-1114, en la que se publica licitación
- d) El acta que declara desierta licitación de fecha 26 de Marzo de 2014.-
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- f) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS:**

Que se requiere renovar el contrato de la "Revista Municipal El Renaiquino" de la Comuna de Renaico.

**D E C R E T O**

Declárese desierta Propuesta Pública para licitación "Revista Municipal El Renaiquino" de la Comuna de Renaico" Adquisición N° 3908-8-L114, por declararse inadmisibles las ofertas presentadas por lo siguiente:

Las empresas presentadas no cumplen con el punto N° 2 de las Bases Administrativas (no se hace entrega física de la Boleta de garantía por seriedad de oferta y anexo identificación del oferente). Siendo rechazadas en la apertura electrónica.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**GASTÓN TRINCADO JIMÉNEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
A L C A L D E**

**V°B° CONTROL**



**JRM/GTJ/ACC/cvn**

**Distribución:**

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Alcaldía
- Tesorería
- Adquisiciones



**Municipalidad de Renaico**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 791/**

**RENAICO, 27 de Marzo de 2014**

**VISTOS:**

- a) La necesidad de contar con la "Revista Municipal El Renaiquino" de la Comuna de Renaico.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 647 de fecha 10 de Marzo de 2014.- que aprueba bases, anexos, términos de referencia y llama a segunda licitación pública.
- c) La publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) id N° 3908-8-1114, en la que se publica licitación.
- d) El acta que declara desierta licitación id N° 3908-8-1114.- de fecha 26 de Marzo de 2014.-
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N°790 de fecha 27 de Marzo de 2014.- que declara desierta licitación.
- f) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- g) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS:**

Que se requiere renovar el contrato de la "Revista Municipal El Renaiquino" de la Comuna de Renaico.

**DECRETO**

1. Apruébese las Bases Administrativas, Anexos y Términos de Referencia para la licitación "Revista Municipal el Renaiquino" de la Comuna de Renaico.

**BASES ADMINISTRATIVAS "REVISTA MUNICIPAL EL RENAIQUINO" DE LA COMUNA DE RENAICO**

**1.- OBJETIVOS**

- 1.1 Las presentes Bases tienen por objeto reglamentar la contratación de la Revista Municipal El Renaiquino de la Municipalidad de Renaico para cubrir las necesidades durante el periodo 2014, conforme a las exigencias de las Bases y Aclaraciones, cumpliendo además con la Reglamentación vigente respecto de las Compras Públicas y el uso del portal Mercado Público.

**1.2 NORMATIVA**

La presente propuesta, se ceñirá a las disposiciones de la Ley de Compras N° 19.886 y Ley Orgánica N° 18.695 sobre adquisiciones y a las presentes Bases con todas sus aclaraciones.

### 1.3 PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y se encuentren con inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)

( en caso de no estarlo, al momento de adjudicar, tendrá un plazo de 15 días hábiles para hacerlo) A su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 1.4 CONSULTAS

Se recibirán consultas a través del Portal Mercado Publico respecto de las presentes bases de acuerdo a lo determinado en el Portal Mercado Publico.

La Municipalidad de Renaico, contestará a través del mismo Portal las consultas efectuadas y elaborará aquellas otras aclaraciones que estime conveniente, las que se entenderá ser conocidas por todos los oferentes que participen en la presente propuesta.

Las consultas y aclaraciones referidas se entenderán formar parte de las presentes Bases.

## 2.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes solo en formato digital excepto la boleta de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta. Digitalmente la propuesta será a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (anexo 3)

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs.

En caso de enviar por correo expreso la Boleta de garantía, solo se aceptarán propuestas en que la boleta sea entregada a la empresa de mensajería antes de la hora de cierre de la propuesta, esto deberá ser confirmado obligatoriamente vía documento escaneado (boleta) y documento de envío con fecha y hora, estos documentos serán anexados en la oferta administrativa en el portal.

En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración).

## **2.1 OFERTA ADMINISTRATIVA**

- a) Boleta de Garantía de Seriedad de Oferta por \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos).
- b) Carta Declaración de Responsabilidad, Anexo N°2 que se incluye en las presentes Bases, suscrita por el (los) Representante (s) Legal (es) de la Empresa.
- c) Razón Social de la empresa, Representante legal, dirección comercial y particular, RUT de la empresa. (Formulario anexo N°3).
- d) Fotocopia de cédula de identidad, por ambos lados, del representante según escritura.
- e) Experiencia de la empresa, acreditada por medio de portafolio de clientes que sean verificables, incluyendo fonos de contactos y/o correos electrónicos.
- f) Personería Jurídica de la Empresa, con Certificado de vigencia o comprobante de la solicitud de dicho documento, con antigüedad no superior a 60 días de la fecha de presentación de los documentos anexos
- g) Términos de Referencia firmados por el oferente ( anexo 4)

## **2.2 OFERTA ECONÓMICA**

1.- Anexo N° 1. Formulario de Oferta Económica, que se incluye en las presentes Bases.

Los proponentes podrán adjuntar al Anexo N° 1 cualquier otro antecedente que complemente su oferta económica,

## **3.- CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA**

### **3.1 FORMA DE COTIZACIÓN**

Los proponentes deberán presentar ofertas por los productos indicados en el Anexo N°1.

Las ofertas deberán corresponder a alternativas que den cuenta de los requerimientos descritos en los Anexos y Términos de Referencia.

### **3.2 PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA**

Las ofertas deberán tener una validez mínima de **30** días corridos contados desde la fecha de Apertura de la Propuesta.

### **3.3 PRECIOS, MONEDAS Y REAJUSTES**

El precio ofertado debe ser expresado en moneda nacional.

## **4.- DE LA APERTURA**

### **4.1 COMISIÓN APERTURA DE LAS OFERTAS:**

La Comisión de Apertura y posteriormente de Evaluación de las ofertas estará integrada por los funcionarios: Encargada de Control, Secplan, Administrador Municipal. El Secretario

Municipal actuara como ministro de Fe en la comisi3n de apertura, o qui3n lo subroga legalmente.

#### 4.2 PROCEDIMIENTO DE APERTURA

En la ceremonia actuar3 el Ministro de Fe el Secretario Municipal o qui3n lo subroga, el que levantar3 un Acta de todo lo acontecido en dicha ceremonia.

La comisi3n de Apertura de la Propuesta, se reserva el derecho de aceptar algunas ofertas que contengan documentos incompletos, siempre que esta comisi3n considere que los datos omitidos, no son decisivos para la interpretaci3n y evaluaci3n de la propuesta.

Posteriormente, una vez revisadas las **propuestas** existente en el Portal Mercado P3blico, se elaborar3 el acta correspondiente, dejando constancia en ella, de los valores ofertados y en las observaciones se se3alar3n las ofertas rechazadas y las razones de ello.

No se recibir3n propuestas como tampoco podr3n retirar ni modificar despu3s de la fecha y horario de cierre.

#### 4.3 ELABORACI3N DEL ACTA

Terminada la apertura, se elaborar3 el acta correspondiente, en la que se consignar3n las observaciones al acto de apertura si las hubiere.

El acta deber3 ser firmada por la Comisi3n de Apertura, dej3ndose constancia en aquellos casos en que no se hiciese.

### 5.- EVALUACI3N DE ANTECEDENTES Y ACEPTACI3N DE LA PROPUESTA

#### 5.1 FACTORES DE PONDERACI3N

Las ofertas ser3n evaluadas por una Comisi3n de Adjudicaci3n, considerando los siguientes criterios de evaluaci3n.

- **Servicios Especiales** **20%**

Sin posibilidades de correcci3n 0 Ptos  
Con posibilidades de correcci3n 20 Ptos

Los servicios especiales se refieren a la posibilidad de efectuar correcciones de 3ltima hora, cuando sea requerido por el encargado del servicio.

- **Plazo de entrega** **30%**

5 d3as h3biles 10 Ptos  
6 d3as h3biles y mas 5 Ptos

- **Precio** **40%**

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{PRECIO MINIMO OFERTADO}}{\text{PRECIO OFERTA A EVALUAR}} * 40 = \text{XX Puntos}$$

**- Servicios adicionales** **10%**

Si entrega servicio adicional	10 punto
Si no entrega servicio adicional	0 punto

Ejemplo de un servicio adicional: Inserción de dos noticias Comunales mensuales en diario Regional o Provincial.

Para acreditar la inserción de las noticias deberá cada mes adjuntar junto a la factura un Ejemplar de las noticias.

**5.2 DERECHO A PEDIR ACLARACIONES**

Para la debida comprensión del contenido de las ofertas entregadas por los proponentes, la Municipalidad podrá solicitar a través del Portal Mercado Publico, durante el proceso de evaluación, aclaraciones y entrega de antecedentes complementarios, como asimismo, información necesaria, observando siempre los términos de las presentes Bases y el principio de igualdad entre los oferentes.

Las respuestas serán a través del Portal, referidas solamente a los puntos solicitados y en el plazo fijado por el Municipio para tal efecto.

**5.3 DERECHO DE DESESTIMAR LAS OFERTAS**

La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar, desechar, aceptar totalmente, cualquiera de las ofertas, independientemente de sus montos, precios y condiciones, si así conviniera al interés Municipal. Los fundamentos de esta decisión se incluirán en el Acta de Adjudicación correspondiente. En tales casos, los proponentes no podrán reclamar indemnización alguna en contra de la Municipalidad.

**6.- ADJUDICACIÓN PROPUESTA**

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente, cualquiera de las ofertas presentadas. Igualmente, podrá adjudicar la Propuesta, conjuntamente a más de un Proponente

El Mandante resolverá la Propuesta dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de Apertura de la misma, siendo los antecedentes estudiados e informados por una comisión designada.

La decisión de la Municipalidad respecto a la calificación de las ofertas es, discrecional y definitiva, siendo su resolución el resultado de las evaluaciones de sus aptitudes técnicas y económicas

Por el sólo hecho de presentarse los Oferentes a la Propuesta, reconocen que la decisión que adopte la municipalidad de Renaico no es susceptible de reclamo o recurso administrativo o recurso judicial alguno.

Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta, entregada por los Oferentes en los Documentos Anexos u otros que la Comisión le requiera, será constitutiva de dolo y lo eliminará por este hecho de participar en la Propuesta.

La Comisión informará de la Evaluación de la Propuesta al Sr. Alcalde y analizada por ella la oferta que más convenga a los intereses municipales, se procederá a la Adjudicación o Rechazo de ellas, con la correspondiente fundamentación.

El resultado de la Propuesta se comunicará a través del portal a todos los Oferentes, una vez que se conozca definitivamente la decisión del Sr. Alcalde, en su calidad de Representante del Mandante.

#### 6.1 NOTIFICACIÓN

Dictado el Decreto Alcaldicio por la adjudicación de la Propuesta, se devolverán las Garantías por la Seriedad de la Oferta a los Oferentes no favorecidos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie. Del mismo modo, se comunicará a los Oferentes no favorecidos el resultado de la Adjudicación de la Propuesta a través del Portal Mercado Publico dentro del plazo de tres días hábiles.

#### 7.- GARANTIA

##### 7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán acompañar a su oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en Boleta Bancaria de Garantía, por \$ **50.000.- (cincuenta mil pesos chilenos)** y válida por un plazo mínimo de 30 días corridos, a contar de la fecha de Apertura de la propuesta.

Esta garantía, será devuelta una vez notificado el resultado de la licitación a los proponentes que no resulten adjudicados.

##### 7.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proponente adjudicado sustituirá la fianza de seriedad de oferta, por una **Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato**, consistente en una **Boleta Bancaria**, equivalente al 5% del monto anual adjudicado

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta 1 mes después de finalizado el periodo de contrato.

En caso de efectuarse cambio de la Boleta de Garantía, ésta deberá tener la misma validez de la Boleta original.

Todas las boletas de garantía estipuladas, deberán ser extendidas a favor de la **MUNICIPALIDAD DE RENAICO**.

##### 7.3 OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO

- a) El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que la Municipalidad de Renaico le imparta con el objeto de dar buen servicio, materia de las presentes Bases, dentro del plazo de 5 días contados desde su notificación.
- b) El Adjudicado deberá designar un representante, facultado por la Empresa para aclarar y/o solucionar cualquier eventual situación en relación con la prestación de los servicios y entrega de los bienes contratados mediante esta licitación.



- c. El Adjudicado será responsable de garantizar el servicio, cada vez que sea requerido por el Municipio, para lo cual deberá contar con un plan de contingencia ideado para estos efectos.
- d. En ningún caso el Adjudicado está facultado para suspender el servicio contratado a través de esta Licitación.
- e. La Municipalidad de Renaico, podrá solicitar a la empresa la certificación de la calidad del producto que se está adquiriendo, en cualquier punto, mediante los análisis pertinentes.
- f. Se libera de responsabilidad subsidiaria al Municipio por incumplimiento de la Empresa con el personal que atiende al Municipio ante eventuales demandas laborales de éstos.

## **8.- ENTREGA**

### **8.1 PLAZOS DE ENTREGA**

El inicio del servicio será a partir de la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2014. Dentro de ese periodo se deberán imprimir 10 revistas con un tiraje de mil ejemplares cada una.

### **8.2 LUGAR**

El adjudicatario deberá materializar la entrega a la Municipalidad de Renaico, de conformidad a la modalidad adjudicada y de acuerdo con lo señalado.

## **9.- FORMA DE PAGO**

El pago al proveedor se efectuará, mensualmente una vez que el adjudicatario ha entregado los bienes y servicios adquiridos a entera satisfacción de esta Municipalidad. Esto será acompañado con un certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal.

La Factura deberá ser a nombre de:

RAZON SOCIAL: I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO

RUT: 69180400-3

Dirección: Comercio N° 206, Renaico

Giro: Servicios Comunes

Teléfono: 045-918519

Entrega en oficina de partes de la Municipalidad de Renaico calle comercio N° 206 de 08:30 a 14:00 hrs.

El monto total disponible corresponde a \$ 3.300.000.- iva incluido, los que serán fraccionados en 9 meses.

## **10.- SANCIONES**

### **10.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

En consecuencia, si durante la vigencia del contrato, por decisión del adjudicado, o por motivos de fuerza mayor ajenas a la Empresa y al Municipio, se restringiera la comercialización total del servicio, y si por esa causa no le fuera posible al adjudicatario continuar entregando los bienes y servicios en la calidad, cantidad, oportunidad y modalidad adjudicada, la Municipalidad deberá hacer efectiva la boleta bancaria.

**11.- DURACION DEL CONTRATO**

El contrato comenzará a regir a partir de la firma del contrato y terminará el 31 de Diciembre de 2014.

**12.- TRASPASO DEL CONTRATO**

La empresa adjudicataria no podrá hacer cesión del contrato a terceras personas.

**ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO  
SECPLAN MUNICIPALIDAD DE RENAICO**

**Renaico, Marzo de 2014**



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

**ANEXO Nº 1**  
**FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA**  
**"REVISTA MUNICIPAL EL RENAQUINO"**  
**COMUNA DE RENAICO"**

**I.- IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

<b>1.- PROPONENTE</b>	
<b>2.- REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>3.- RUT.</b>	
<b>4.- DOMICILIO</b>	
<b>5.- CIUDAD</b>	
<b>6.- FONO</b>	

**II PROPUESTA OFERTA**

	<b>PRECIO</b>

**Monto en palabra : (Precio referencial)**

El Representante Legal que suscribe, declara que esta Empresa ha estudiado las Bases y Antecedentes de la presente Propuesta y por ende está de acuerdo y acepta todas las condiciones en ellas señaladas. Por lo tanto, y de acuerdo a lo señalado la oferta es la presentada anteriormente.

Nombre y Firma del Oferente

Renaico,



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

**ANEXO N° 2**

**DECLARACION JURADA SIMPLE DE RESPONSABILIDAD PROPUESTA PÚBLICA:**  
**“REVISTA MUNICIPAL EL RENAQUINO”**  
**DE LA COMUNA DE RENAICO”**

**NOMBRE EMPRESA:**

\_\_\_\_\_

**DECLARA:**

Que el oferente acepta las presentes Bases y Términos de Referencia para la Adquisición de Contrato de “Revista Municipal el Renaquino de la Comuna de Renaico “ y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a organismos oficiales, para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.

Que expresa haber confeccionado personalmente el presupuesto, teniendo conocimiento de los requerimientos de la Municipalidad de Renaico.

Declaramos asimismo que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra propuesta y las Bases, y sus aclaraciones complementarias, las disposiciones del Municipio se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

Que el oferente expresa que la adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general con relación al aspecto específico a la prestación de los servicios, objeto de estas bases. En virtud de las circunstancias antes expuestas, reconocen que la Municipalidad es inapelable y definitiva y no susceptible de recursos administrativos y judiciales algunos.

Para todos los efectos legales del contrato que se celebre con la Municipalidad de Renaico, el oferente infrascrito fijará domicilio en la ciudad de Renaico.

**Nombre Representante Legal**

**Firma Representante Legal**

**FECHA** \_\_\_\_\_



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

**ANEXO N°3**

**FORMATO DE INDIVIDUALIZACION DEL OFERENTE  
"REVISTA MUNICIPAL EL RENAQUINO"  
DE LA COMUNA DE RENAICO"**

**1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:**

**2.- R.U.T.**

**3.- DOMICILIO**

**4.- COMUNA**

**5.- FONOS**

**6.- FIRMA  
REPRESENTANTE  
LEGAL**

**RENAICO,**



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

#### ANEXO N° 4

### TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS REQUERIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO

Para el servicio solicitado se requiere la Diagramación, Diseño Grafico e Impresión de 1000 ejemplares mensuales de acuerdo a las siguientes características.

- Papel Bond N° 23
- Formato Página 38 \*54 cms.
- La impresión debe ser a color en todo el informativo
- El Renaiquino consta de 4 páginas, serán 10 revistas, la primera edición será impresa una vez firmado el contrato.
- La entrega de este informativo deberá ser en La Municipalidad de Renaico, Comercio 206

**Renaico,**

2. Llámese a segunda Propuesta Publica, para efectuar la licitación "**Revista Municipal El Renaiquino**" de la Comuna de Renaico.
3. Efectúense las Publicaciones a través del portal mercadopublico.
4. Comuníquese a los departamentos de Finanzas, Control y secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
5. Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuestas Publica. La que Estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan
  - Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en la comisión de apertura.
  - Sra. Encargada de Control
  - Sr. Jefe de Secplan
  - Sr. Administrador Municipal
6. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En Dependencias de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Signature]*  
**GASTÓN TRINCADO JIMÉNEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



*[Signature]*  
**JUAN CARLOS REINAO MARILAO**  
ALCALDE

V°B° CONTROL

*[Signature]*



**JRM/GTJ/ACC/cvn**

**Distribución:**

- Secplan
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 794/

RENAICO, 27 de Marzo de 2014

**V I S T O S:**

- a) El ORD. N° 0839 de fecha 13 de Febrero de 2014 del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba proyecto Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Subprograma Emergencia 2013.-
- b) La Resolución exenta N° 1641/2014 de fecha 07 de Febrero de 2014, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba Proyectos y Recursos del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal subprograma Emergencia 2013.-, para la ejecución del Proyecto "Construcción Sede Social Villa Los Jardines, Comuna de Renaico".
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N°641 de fecha 10 de Marzo de 2014 que aprueba bases Administrativas, especificaciones técnicas y anexos para la licitación "Construcción Sede Social Villa Los Jardines, Comuna de Renaico" y llama a licitación pública.
- d) La publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) id N° 3908-7-le14, en la que se publica licitación "Construcción Sede Social Villa Los Jardines, Comuna de Renaico"
- e) El acta de apertura de fecha 26 de Marzo de 2014.-
- f) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 27 de Marzo de 2014.-
- g) El acta de evaluación de fecha 27 de Marzo de 2014.-
- h) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- i) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS:**

Que existe la necesidad de poder otorgar un espacio físico para reunir a los vecinos y puedan llevar a cabo sus diversas actividades.

**D E C R E T O**

1. Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación N° 3908-7-Lel4 para Proyecto "Construcción Sede Social Villa Los Jardines, Comuna de Renaico" a Constructora Alicia Bravo Merino E.I.R.L, RUT: N°76.252.258-6.- por un monto total de \$24.806.517.-Iva Incluido.



2. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y Constructora Alicia Bravo Merino E.I.R.L, RUT: N°76.252.258-6.-

3. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Licitación "Construcción Sede Social Villa Los Jardines, Comuna de Renaico" ID N° 3908-7-Le14.

Depósito a la Vista N° 0062279 por un valor de \$100.000.- del Banco Santander a Srs. Claudio Sepúlveda Escobar.

Depósito a la Vista N°6248703 por un valor de \$100.000.- del Banco Estado a Sr. Essio Guidotti Leonelli.

Depósito a la Vista N° 6302650 por un valor de \$100.000.- del Banco Estado a Sr. Segundo Ordenes Arriagada.

Depósito a la Vista N°5630274 por un valor de \$100.000.- del Banco Estado a Srs. Constructora Alicia Bravo Merino E.I.R.L.

Depósito a la Vista N° 0120930 por un valor de \$100.000.- del Banco Bci a Sra. Emilia Moreau.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



*[Signature]*  
GASTÓN TRINCADO JIMÉNEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



*[Signature]*  
JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

V°B° CONTROL



JRM/GTJ/ACC/cvn  
DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía